

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 305.650, interpuesto por la «Compañía General de Vehículos y Maquinaria» contra resolución de la Presidencia del Gobierno (Comisión para la Transferencia de los Intereses Españoles en el Sáhara) de 27 de julio de 1978, sobre indemnización.

Recurso número 305.663, interpuesto por la Asociación Empresarial Catalana de Publicidad contra Orden promulgada por el Ministerio de Cultura en 7 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25), por la que se modifica el artículo 20 de la Orden de 5 de abril de 1935 que aprobó el Reglamento del Registro General de Publicidad.

Recurso número 305.669, interpuesto por «Carbo Editorial, S. A.», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1978, sobre sanción.

Recurso número 305.675, interpuesto por la Junta Interprovincial de Arbitrios Insulares contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 22 de mayo de 1978, sobre Ordenanza Reguladora del Arbitrio Insular a la Entrada de Mercancías.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—15.673-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón Alegre

Relación de los pliegos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.441.—«Maderas Comerciales, S. A.», contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16 de julio de 1978, sobre polígono «Valdebernardo».

Pleito número 407.631.—Consejo Superior de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 1 de abril de 1977, sobre adaptación de la estructura orgánica del Ministerio de Agricultura a los Reales Decretos 1716/1976 y 2390/1976.

Pleito número 407.794.—Ayuntamiento de Madrid contra Decreto 3238, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 26 de diciembre de 1976, sobre aprobación del Reglamento Técnico Sanitario de los Mataderos, Salas de Despiece,

Pleito número 407.833.—Cooperativa Pesca Altura de Pasajes contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 22 de marzo de 1978, sobre aprobación de tabla de salarios base.

Pleito número 407.744.—Consejo General de Colegios de Oficiales Farmacéuticos contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 21 de octubre de 1978, sobre elaboración de material estéril.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario Decano.—15.018-E.

Pleito número 407.937.—Diputación Provincial de León contra Decretos 2081 y 2082, expedidos por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 25 de agosto de 1978, sobre presupuestos de rentabilidad de las Instituciones hospitalarias.

Pleito número 407.873.—Don Mariano Bretón Ferrer contra Decreto 712/1977, expedido por el Ministerio de Defensa, sobre impugnación de artículos del Reglamento del Cuerpo de Mutilados.

Pleito número 407.920.—«Bodegas Franco Españolas, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 14 de abril de 1978, sobre sanción por supuesta infracción en materia de vinos.

Pleito número 407.901.—«Compañía Hispana, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 9 de junio de 1978, sobre incumplimiento de contrato de carne de importación.

Pleito número 407.938.—«I. N. C. A., Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio y Turismo en 24 de febrero de 1978 sobre pena convencional.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario Decano.—15.017-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ligeró Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 27 de septiembre de 1978, sobre señalamiento del haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 508.928 y el 90 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 40 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de noviembre de 1978.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.016-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que, por don Gonzalo Aguilera Rus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 5 de octubre de 1978, sobre pensión de jubilación; pleito al que ha correspondido el número general 508.931 y el 91 de 1978, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de noviembre de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.022-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Burillo González y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, sobre integración en los Cuerpos de Catedráticos y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y en los de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato; pleito al que han correspondido el número general 508.940 y el 94 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 29 de noviembre de 1978.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.023-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Pérez-Cachón Freire y otros se ha interpuesto recurso contencioso-adminis-

trativo sobre Real Decreto 2675/1977, de 15 de octubre, por el que se suspendieron las enseñanzas de Formación Político-Social y Económica en los Centros de Formación Profesional y Bachillerato; pleito al que ha correspondido el número general 508.943 y el 95 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de noviembre de 1978.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario, María Pilar Heredero.—15.024-E.

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano González García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la desestimación presunta, por silencio administrativo, a los recursos de reposición formulados contra el Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo, que regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias; pleito al que han correspondido el número general 508.942 y el 93 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de diciembre de 1978.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—15.674-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Fidalgo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo Superior de la Armada de 15 de septiembre de 1978, confirmatorio del de 31 de mayo del mismo año, que desestimó recurso de revisión sobre clasificación para el ascenso, y de los Decretos 1650/1978, de 10 de julio, y 2247/1978, de 18 de septiembre, por los que se ascendió a Generales a sendos Coroneles más modernos que el recurrente; pleito al que ha correspondido el número general 508.945 y el 94 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—15.952-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Lázaro Acha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de fecha 4 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el dictado por el propio Organismo con fecha 29 de junio de igual año, que clasificó el haber pasivo mensual del recurrente en la cantidad de 42.480 pesetas; pleito al que ha correspondido el número general 508.951 y el 96 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de diciembre de 1978.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario, José Benítez.—15.953-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En el recurso contencioso-administrativo que bajo el número 30.758 se tramita ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Julio Orozco Piñán, contra resolución del Ministerio de Justicia, denegatoria de indemnización de daños y perjuicios por actos de la Administración Penitenciaria, con fecha 17 de abril del año actual se dictó la siguiente:

«Providencia: Ilustrísimos señores. Presidente, Ruiz-Jarabo Rosas Hidalgo. Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; la anterior carta-orden procedente del Juzgado de Primera Instancia de Huesca únase y, en vista de su contenido, emplácese al recurrente para que comparezca ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de treinta días, con Abogado o Procurador que le represente, librando para ello la oportuna carta-orden al Juzgado de Distrito decano de los de Madrid.»

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinserta, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente don Julio Orozco Piñán, y con el fin de que le sirva de notificación por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid a 2 de octubre de 1978.—El Secretario.—15.180-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Soares Safont se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, rectificadora en 19 de julio de 1978, resolviendo alzada 13/78, sobre rescisión del contrato suscrito con el Instituto Social de la Marina respecto a la vivienda número 34, casa 19, planta alta, calle Mar-

qués de Valterra, Grupo «Virgen del Carmen», en Burriana; recurso al que ha correspondido el número 11.656 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.034-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros Provincial de Valladolid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978 sobre sanción de multas de pesetas 2.000.000 por carecer de medidas de seguridad la Entidad recurrente en Valladolid y sucursal de La Seca; recurso al que ha correspondido el número 11.658 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.035-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Pamplona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 10 de octubre de 1978, aprobatoria del plan parcial del polígono «Azpilagaña», de Pamplona y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 11.662 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.038-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el muy ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 28 de julio de 1978, desestimatoria de reposición de la Orden ministerial de 16 de febrero de 1978 sobre adjudicación del casino de juego, en el término municipal del Ayuntamiento recurrente; recurso al que ha correspondido el número 11.660 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.039-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Banco Hispano Americano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de febrero de 1978, que impuso sanción de 2.000.000 de pesetas a la Entidad recurrente por carecer de medidas de seguridad la sucursal de San Hipólito de Voltregá (Barcelona); recurso al que ha correspondido el número 11.670 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Ruiz.—15.043-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros de Cataluña se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 10 de octubre de 1978 desestimatoria de reposición de las de 4 de abril y 30 de mayo de 1978, imponiendo tres multas de 2.000.000 de pesetas cada una por falta de medidas de seguridad en la sucursal de Barcelona, sitas en calles Getsemáni, Maresma y Guipúzcoa; recurso al que ha correspondido el número 11.666 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.044-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio García de la Fuente, representado por el Procurador señor Pardillo Larrea, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 14 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la Resolución de la Dirección General del Consejo Superior de Deportes, con fecha 24 de mayo de 1978, que acordó no aceptar la candidatura de don Antonio García de la Fuente para Presidente de la Federación Española de Judo y Disciplinas Asociadas; recurso al que ha correspondido el número 20.917 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.031-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Anónima «El Aguila», representada por el Procurador señor Severino Cañizal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Cultura de 18 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don Alfredo Torres Yagües, en representación de la Sociedad Anónima «El Aguila», contra resolución del mismo Ministerio, por delegación, de 21 de abril de 1978, que impuso la sanción de 25.000 pesetas a dicha Sociedad, por infracción de las normas sobre publicidad exterior; recurso al que ha correspondido el número 20.907 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.029-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad mercantil «Autobuses del Norte, S. A.», representada por el Procurador señor Carrión Pardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 31 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por don José Martín Uriarte Rubio, en nombre y representación de «Autobuses del Norte, S. A.», contra resolución directiva de Transportes Terrestres de 14 de enero de 1978, por la que, en uso de facultades delegadas, se acordó clausurar el expediente número 11.419, enviado para establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irún y Torremolinos, con pérdida de todo derecho; recurso al que ha correspondido el número 20.903 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—15.030-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Pérez de Rada y Díaz Rubin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 3 de enero de 1976, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra las bases de concentración de la zona de Lumbier (Navarra), aprobadas por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarro-

llo Agrario de 26 de julio de 1974; recurso al que ha correspondido el número 40.635 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.086-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Domingo Ayuso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 14 de junio de 1977, sobre estimación en parte del recurso de reposición formulado contra la de 30 de abril de 1976, y fijó nuevo justiprecio a la parcela número 144-A del polígono de expropiación «Mesa de Orcasitas», de Villaverde; recurso al que ha correspondido el número 11.417 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fernández Chica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 19 de septiembre de 1977, sobre liquidación final de la obra de distribución de aguas potables y primera fase del saneamiento de Fafelbuñol (Valencia), que debieron ser recibidas provisionalmente y definitivamente al finalizar el plazo de ejecución; recurso al que ha correspondido el número 11.423 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.214-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de la Concepción San Martín Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 14 de mayo de 1977, sobre aprobación del plan especial de protección de edificios, conjuntos y elementos urbanos de interés de Vigo (Pontevedra), y contra denegación presunta del recurso de reposición por silencios admi-

nistrativos; recurso al que ha correspondido el número 11.409 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.215-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Serrano de Iturrioz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 22 de abril de 1977, sobre aprobación del proyecto de expropiación del polígono residencial «La Fuenfresca», sito en término municipal de Teruel, y fijación de indemnización de la parcela número 3 de dicho polígono, así como contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, recurso al que ha correspondido el número 11.429 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.216-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Margarita Rodríguez Herrera se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 10 de marzo de 1978, sobre denegación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 4 de julio de 1977, que denegó solicitud de cancelación de antecedentes policiales; recurso al que ha correspondido el número 11.479 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Casabó Gispert, representado por el Procurador señora Otero García, se ha ampliado el presente recurso contencioso-administrativo a la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 12 de septiembre de 1978, por la que se agrega a la cátedra de «Química inorgánica» de la Universidad de Santander al concurso de acceso anunciado para la cátedra de «Química inorgánica 1 y 2» de la Universidad de Murcia. Orden pu-

blicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1978, número 243; recurso que se tramita con el número 28.879 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Sáenz Garrido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de noviembre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.955 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.153-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa constructora «Gil Gravalos, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, Patronato de Casas Militares, de 2 de junio de 1977, contra el acuerdo del Consejo Directivo de dicha Institución, de igual fecha, contra las desestimaciones presuntas de los recursos de alzada interpuestos en demanda de abono de cantidades por mejoras efectuadas; recurso al que ha correspondido el número 31.290 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.154-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Ceballos Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 26 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.954 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.155-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manuel Prieto Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.785 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.156-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro de Arceñegui Carmona se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 18 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de mayo de 1973, sobre jubilación; recurso al que ha correspondido el número 31.724 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.157-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Instituto de Actuarios Españoles, representado por el Procurador señor Brualla de Pinies, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Hacienda del recurso de reposición interpuesto el 28 de marzo de 1978, por la recurrente, contra la Orden ministerial de Hacienda del 10 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo de 1978) convocando oposición para proveer plazas en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorros; recurso al que ha correspondido el número 20.939 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.562-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Godoy Pazos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.983 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.388-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Martín Merino se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.973 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.389-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eleuterio Bueno Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.972 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.391-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José López Piris se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio anterior, que le denegaba el abono de complemen-

to de función; recurso al que ha correspondido el número 32.021 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.394-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gregorio Puente Puente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 6 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril anterior, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.033 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.395-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teófilo González Lomas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 12 de mayo anterior, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.032 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.396-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Ortega Barriuso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril anterior, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.031 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.397-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Mate Sáez, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de agosto de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.030 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.371-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Santillana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.027 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.324-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Fernández Menéndez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.037 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.325-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Espina Maraver, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio anterior sobre abono de complemento de función; recurso al que ha corres-

pondido el número 32.020 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.326-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Palacios Garcés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de julio de 1973, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Fernández Vegal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.017 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.328-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José García Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.018 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.329-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Félix Fernández González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.029 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.330-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Isidro Villalba Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.976 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.331-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eliseo Ariza Mendí, Alferez de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 5 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de agosto anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.960 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.512-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Viviendas Ditre, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 31 de marzo de 1978, confirmando la de 23 de noviembre de 1978 sobre sanción y obligación realización de obras en finca número 6 de la calle Pontevedra, en Albacete; recurso al que ha correspondido el número 11.596 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.890-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hermenegildo Póñez Calle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.974 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.497-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gaspar Pascual Ribote se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.975 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.498-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Samaniego Mayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.977 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.499-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Gómez Puente se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.309 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.500-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Degea Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 26 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.966 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.501-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Franco Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, se desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.986 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.502-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Vicente Pena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.985 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.503-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Escudero Corte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.964 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Blázquez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.965 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Lainz Pereira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.886 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.506-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran de-

rivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Méndez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.885 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.507-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.884 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.508-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eladio Sueiro Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.994 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.509-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Casimiro Monteiro Barreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.995 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.510-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Argüelles Megido, Sargento de Ingenieros, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.890 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.511-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Heliodoro Vegas Nidagulla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.006 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.556-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cordero Beledo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que, por silencio administrativo, desestima el recurso de alzada formulado contra la de 29 de enero de 1978 del Ministerio del Interior; recurso al que ha correspondido el número 31.571 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.820-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja Laboral Popular de Mondragón (Guipúzcoa) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de julio de 1978, que resolvió reposición de la de 10 de octubre del mismo año sobre multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción en materia de seguridad a la sucursal de la Caja Laboral Popular de Mondragón (Guipúzcoa); recurso al que ha correspondido el número 1.692 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.883-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gómez Royes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 13 de junio de 1978, resolutorio del de reposición de 2 de octubre del mismo año sobre denegación al recurrente de autorización para impartir a los alumnos docencia en la auto-escuela que posee en Fraga; recurso al que ha correspondido el número 11.694 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.884-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Priego Cuello se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior (Dirección General de Política Interior) de 5 de octubre de 1978, resolviendo reposición de la de 7 de septiembre de 1977, que declaró comprendido al recurrente en el ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo; recurso al que ha correspondido el número 11.696 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—15.885-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Jacinto Revilla, se ha formulado recurso contencioso-

administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.916 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.563-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Castor Izquierdo Diaz, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo le deniega la petición al percibo de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.915 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.564-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Segundino Navia Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.914 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.565-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lisardo Martínez Maneiro, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.880 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón García Gueli, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se rá formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 5 de mayo anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.910 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Coronel Garfía, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.900 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Bautista Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.906 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Díaz Ojuelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 3 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función, recurso al que ha correspondido el número 31.905 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento

de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Coronel Cárdenas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.904 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Iglesias Costas, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.000 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Pedrero González, Sargento de Caballería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de agosto anterior, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.940 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alvarez Lorenzo, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.920 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Videira Zamarrero, Sargento de Infantería, Caballero Mutilado, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de agosto de 1978, sobre abono complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.970 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan de Vicente Garayalde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de agosto de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.928 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las persona a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Maeso Melo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de junio de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 11 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.925 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.578-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fraile Reimondez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.924 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.579-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Crespo Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de julio de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.004 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.679-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Herrera Cabrerizo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.024 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.680-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Castillo Herranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del

Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.005 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Manteca Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas; recurso al que ha correspondido el número 31.607 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.682-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Velasco Valomero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.025 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.683-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Buide Farfías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de julio de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de abril de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.912 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Busto Vales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 16 de mayo de 1978, denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.911 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Vargas Moraga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 27 de septiembre de 1978, sobre resolución del recurso planteado contra el acuerdo de 9 de diciembre de 1977, dictado en base al Decreto 670/1976, de 5 de marzo. Ref. DM 46/11-22; recurso al que ha correspondido el número 11.695 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.882-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Iglesias Varela, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 30 de junio de 1978, sobre desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de dicho Ministerio, de 10 de junio de 1977, que a la vez desestimó recurso de alzada, contra otra de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 5 de septiembre de 1976, sobre rescisión de contrato de vivienda; recurso al que ha correspondido el número 11.674 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Cueto Ponce se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de

julio que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.903 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Muñoz Pichardo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de julio que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.902 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don José Venegas Parrales se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 13 de julio de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.901 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Cirilo Durán Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.893 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer co-

mo codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pío Alvarez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 17 de julio de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.892 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Vicente Barreiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.881 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Alvarez Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.002 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Waldemar Cabaleiro Míguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de agosto de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.882 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Alvarez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de septiembre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo anterior que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.891 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.814-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Rivas Míguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.883 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.815-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victoriano del Pozo Hernán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que

ha correspondido el número 31.961 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pérez Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de julio de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.981 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.792-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Muñoz de Eguiibar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de junio que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.011 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.793-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo García Acevedo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio anterior que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.012 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Camilo Sousa Longar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 12 de mayo anterior que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.013 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bonifacio Mayo Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 28 de junio que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.051 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Blanco Reamonde se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.001 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Gómez Calvo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de agosto de 1978 denegatoria de abono de

complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.943 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.798-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Figueroa Segade se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio de 1978 desestimatoria del recurso de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.942 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Montero Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 6 de octubre de 1978 desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 25 de agosto de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.941 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ramiro Feliciano González Carral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 denegatorio de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.923 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Boente Campos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de julio de 1978 que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.922 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Castro Pacheco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de junio de 1978 denegatoria de abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.921 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Blondón González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 27 de octubre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 7 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.028 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.788-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Portos Pazos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición for-

mulado contra la de 13 de octubre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.045 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.789-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Maldonado Nausia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición sobre el acuerdo por el que se declara rescindido el contrato de suministro número 108/72 del servicio de Transmisiones del Ejército del Aire; recurso al que ha correspondido el número 32.074 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Salas Cardero se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 22 de septiembre de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de junio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.076 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—el Secretario.—15.816-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Hoigueras Holgueras se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.979 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.817-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Muñoz Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de agosto de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.998 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.818-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Teodoro Santamaría González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de junio de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de abril de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.007 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.819-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix (Madrid) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1975 sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento para el término municipal de San Agustín de Guadalix; recurso al que ha correspondido el número 11.091 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.887-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Vázquez Pena se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6 de marzo de 1978, y desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de la Vivienda de 15 de noviembre de 1978 sobre sanciones, con obligación de realizar determinadas obras; recurso al que ha corres-

pondido el número 11.615 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.888-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Mutua de Ceuta», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de diciembre de 1977 sobre desestimación del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 2 de octubre de 1976, en expediente sancionador MA-3/75 (A-200/76); recurso al que ha correspondido el número 11.435 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.889-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pascual Moreno García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre denegación de cambio de titularidad de Agencia de Transportes número 654, establecida en Bilbao; recurso al que ha correspondido el número 20.938 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.891-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ortega Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.047 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.899-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

varse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Bernal Carrillo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 2 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.064 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.900-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Leonardo Fernández Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.055 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.901-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ortega Pablo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de octubre de 1973, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de junio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.956 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.902-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Caballero Lama se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.069 de la sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como

codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.903-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Martín Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones —Dirección General de Transportes Terrestres— que denegó la expedición de autorizaciones de transporte para varios vehículos propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 20.940 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.892-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Catalina Vendrell Peñaranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que desestimó recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Patronato; recurso al que ha correspondido el número 20.908 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.893-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Pérez Alonso se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 18 de agosto de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de mayo de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.068 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.894-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Venzal Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de octubre de 1978 que desestima el recurso de reposición

formulado contra la de 7 de julio de 1978 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.067 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.895-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Lemos Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de septiembre de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.999 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.896-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de julio de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.888 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.897-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Darío del Río Rojo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 8 de julio de 1978 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 28 de abril de 1978, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.008 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.898-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por (Ciba Geigi, Ag) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de septiembre de 1977, por el que se denegó la inscripción de la Patente de Invención número 444.621, cuyo objeto es procedimiento para preparar un material de registro termosensible; y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 993 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—El Secretario.—14.937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Savin, S. A.», domiciliada en San Sebastián, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 751.849, denominada «Puente Viejo», a don Francisco Urrea Sevilla, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.013 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.223-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de junio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de septiembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 767.448, denominada «Rolome», a favor de la Entidad «Antibióti-

cos, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.221-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Appletiser Pure Fruit Juices (Proprietary) Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1977, por el que se denegó la marca número 741.038, denominada «Liquifruit» (gráfica), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.026 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.220-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Electra de Lima, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 25 de octubre de 1978, dictado en recurso de alzada contra fallo del Provincial de Madrid, de 30 de abril de 1978, relativo al concepto de Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969; pleito al que ha correspondido el número 1.032 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.219-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco González Lacueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1977, que denegó el registro del rótulo

número 120.789, denominado «Varón»; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.222-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Daniel Herranz Chichón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 5 de mayo de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 1041-2-75 y R. S. 293-1976) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de mayo de 1976, recaído en reclamación 7983/75 sobre comprobación de valores a efectos de liquidación del Impuesto General sobre Sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 1034 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.301-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Alconza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de mayo de 1977, por el que se deniega la marca número 807.025 y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 786 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.306-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Parke Davis & Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de septiembre de 1977, por el que se de-

niega la marca número 732.606, denominada «Equipax», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.040 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.307-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco Exterior de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, de 27 de septiembre de 1978, que resolvió recurso de alzada número R.G.532-2-76 y R. S. 244-76, interpuesto por la Entidad recurrente, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 26 de febrero de 1976, recaído en reclamación número 263/74, confirmatorio de liquidación TG-1837/73 practicada por Impuesto de Transmisiones Patrimoniales por aumento de capital; pleito al que ha correspondido el número 1.041 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.302-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió la marca española número 716.452, denominada «Mobicaya», a la Entidad «Fidecaya, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.051 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.303-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Entidad «Fidecaya, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, publicada en el «Boletín Oficial» del mismo Organismo, de fecha 16 de noviembre de 1977, que denegó el registro de la marca española número 723.091, denominada «Riscaya»; pleito al que ha correspondido el número 1.047 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.304-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Empresa Nacional del Petróleo, Sociedad Anónima» (ENPETROL), domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 19 de septiembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió en clase 4, a la «Entidad Recol Limited» la marca número 618.528, denominada «RECOL», y contra la desestimación del recurso previo de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.049 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.305-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por el «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de mayo de 1977, por el que se concede la marca española número 716.454, denominada «Turiscaya», a favor de «Fidecaya, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.052 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.599-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Coulter Electronics, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 11 de julio de 1977, por el que se deniega la marca número 808.067, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 990 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.600-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «L.E. Prichitt & Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1977, por el que se deniega la marca número 726.295, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 894 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.601-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Roussel Uclaf, S. A.», domiciliada en 35, des Invalides, Paris, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 723.812, denominada «Dilapres» a la Sociedad «Anex, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.053 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos ex-

presados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.684-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Bristol Myers Company», domiciliada en 345 Park Avenue, Nueva York, U. S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 713.553, denominada «Nufirina», a «Laboratorios del Doctor Esteve, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.055 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.686-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bioter-Biota, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 8 de septiembre de 1977, por el que se concede la marca número 732.474, denominada «Ferridex», a favor de «Galepharma Ibérica, S. A.», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.054 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.685-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Productor Pepsico, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1978, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra otro acuerdo del mismo Registro de 18 de junio de 1977, que concedió el registro de la marca número 728.629 denominada «Matutes», a «Matutano y Peimilk, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.687-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Chefaro Española, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió el registro de la marca número 729.521 denominada «Piriserina», a «Laboratorios Andrómaco, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 1.065 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.688-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de septiembre de 1977, por el que se otorgó la marca número 630.631, denominada «Liade, S. A.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.513-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Myrugia, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió la marca española 636.605 (graf.) a «Jabones Cabrerizo, Sociedad Anónima», en clase 3, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito

al que ha correspondido el número 1.075 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.692-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre de 1977, que concedió a «Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A.», la marca número 729.280, denominada «Medicron», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.077 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.693-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre siguiente, que concedió el registro de la marca 723.280, denominada «Vipral», a «Laboratorios Pharmaceutical, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra dicha concesión; pleito al que ha correspondido el número 1.083 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.694-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Parlabo, Sociedad Limitada», domiciliada en Ma-

drid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que concedió el nombre comercial número 77.287, denominado «Farmalabo, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 1.073 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ciba-Geigy, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de junio de 1977, por el que se concede a don Ramón Riba Cañellas la marca número 779.392, denominada «Comercial Riba», y contra la desestimación tácita, o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.689-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Campagne Moët & Chandon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de julio de 1977 por el que se concede la marca número 739.937, denominada «Don Melitón», a favor de «Bodegas Guiloche, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.064 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.690-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mismo, que por «Glaxo Operations Uk Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1977, por el que se deniega la solicitud de marca número 719.138, denominada «Dermovate», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.691-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bank of America National Trust and Savings Association» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1977 por el que se concede la marca número 710.542, denominada «BA» (gráfica), a favor de «Bodegas Alávesas, S. A.», con desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.072 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «National Football League Properties, Inc.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de mayo de 1977 por el que se concede la marca número 729.841 a favor de «Kenmeca, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.074 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad Española de Lámparas Eléctricas 'Z', S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 7 de julio de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de diciembre siguiente, que denegó la inscripción de la marca número 804.892, formada por la letra "Z" dentro de un doble círculo; pleito al que ha correspondido el número 1.067 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.915-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Explosivos Riotinto» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.482 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 710.447, a «Sociedad Anónima Cros».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.119-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Hoshon, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.486 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 721.213, «Clofisan», a favor de «Antibióticos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.120-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Francisco Durbán, A. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.484 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 707.632 «Durbán Sal», a favor de «Durbán Española, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.677-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús María Aguirre Ariola y otros se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 403 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.232-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Lintas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.365 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1977, sobre concesión del nombre comercial número 76.448.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.233-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ultimos Desarrollos, S. A.» (ULDESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.405 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de abril de 1977, sobre denegación de la marca número 728.334.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.319-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Lorenzo Alvarez Oller y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 377 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de febrero de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resoluciones desestimatorias del reconocimiento de trienios por los servicios prestados por los recurrentes antes de conseguir sus nombramientos como titulares de las respectivas disciplinas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.234-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Cervecería, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.150 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 728.660.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Pla Broch se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.416 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando la concesión de la marca 799.764.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «CIPSA» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.420 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 792.643, «Cipisa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.227-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Talleres Landa-luce, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.148 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 732.666.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.228-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «S. A. de Construcciones y Revestimientos Asfálticos», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.146 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca internacional 419.820.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.229-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Garmendia Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.492 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Universidades) eliminando del anexo de la de 28 de julio la plaza de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.230-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.488 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de la marca número 799.317, «Nulgrason», a favor de «Laboratorios Robert, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.231-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que para don Vicente Gutiérrez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.467 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior, de 28 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Mutua Local, sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.320-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Mercedes Moreno Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.463 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 10 de enero de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.321-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Eladia del Moral Corredor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.459 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 28 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 14 de abril de 1977, denegatoria de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.322-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Larma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-

administrativo, bajo el número 1.489 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de julio de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 716.567, «Puerifid», a favor de «Laboratorios Martín Cuatrecasas, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.323-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ajos Españoles, Sociedad Anónima» (AJESA), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.418 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 781.346, «Ajos Españoles».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Behringwerke Aktiengesellschaft», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.383 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de abril de 1977 por la que se concedió el registro de la marca número 768.711, denominada «Globinun» (clase 5.ª), a favor de «Laboratorio Martín Cuatrecasas, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.607-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lia-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.487 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1977, que concedió el registro de la marca número 692.626, «Kerflex», a favor de «Allergan Pharmaceuticals».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.314-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio García-Tizón y Sáenz de Tejada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.491 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 26 de septiembre de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, de 18 de mayo de 1977, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.315-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel León Sola se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.481 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Secretario general-Vicepresidente de A. I. S. S., por la que se declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria, por incompatibilidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.316-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Trend Communications Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.419 de 1973, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1977, sobre denegación de la marca número 785.231, denominada «Trend».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.317-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Pedro Domecq, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.503 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 13 de julio de 1977, sobre concesión del registro de marca número 738.208, «Cepa el Campillo», a favor de don Antonio Cortés Navarro.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.415-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el «Banco de Europa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.257 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1977, sobre denegación de las marcas números 705.405 y 705.406.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.318-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Dow Corning, G.m.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.313 de 1978 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1977, sobre denegación de la patente de invención número 446.663.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.606-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Josefa Pico Ares y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.000 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre imposición de sanciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.308-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Paz Ramírez Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.008 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre imposición de sanción.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.309-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Agustín Jiménez Martín y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.022 de 1978 contra acuerdo de la Dirección General de Tráfico sobre imposición de sanciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.310-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Martínez de Azcoytilá Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.498 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre denegación de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.311-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pedro Acedo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 724 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre rehabilitación y reingreso como Oficial de la que fue Organización Sindical, hoy Administración de los Servicios Institucionales.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.312-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio I. Caballero García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.478 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de los trienios por supuesto abandono de destino.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.313-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «The Bauer Bros. Co.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.476 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Modelo Industrial número 89.060 a don Emilio Lecuona Ley.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.338-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipermercados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.504 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 827.189.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.614-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.506 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión a favor de «Peterson Baby Products, Co.» de la marca número 798.605, «Safety Shell».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.615-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.508 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 713.553 «Nufirina» a favor de «Laboratorios del Dr. Esteve, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.616-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Algry, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.501 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977 sobre denegación del registro de marca número 763.045, «Frucrem».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.602-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Heddo Utrilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.509 de 1978 contra la desestimación tácita por el Ministerio del Interior del recurso de alzada interpuesto en 7 de agosto de 1978, contra la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de julio de 1978, sobre mejora de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.603-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Casenoves Escobar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.497 de 1978, contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 8 de julio de 1978, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del ilustrísimo señor Secretario general Vicepresidente de la A. I. S. S., que declaró al recurrente en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Letrados de la extinguida Organización Sindical.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.604-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Mercedes Pastor González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.427 de 1978, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de octubre de 1978, que desestimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 10 de febrero de 1978 sobre rectificación de la fecha en que la recurrente fue nombrada Administrativa del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.609-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.502 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 775.835, «Mejical», a favor de «Industria y Comercialización Agraria, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.613-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Jorge Echevarría Sainz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de septiembre de 1977, que resolvió recurso de apelación número 190/76, promovido contra fallo del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid de 28 de abril de 1976, en expediente número 301/74, instruido contra el recurrente y otros, por aprehensión y descubrimiento de estupefacientes; pleito al que ha correspondido el número 1.035 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.597-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Beecham, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1977, que concedió a «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima» (ELMUSA), la marca número 761.810, denominada «Damoxicil»;

pleito al que ha correspondido el número 977 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.598-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Conservas Altamira, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.437 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977, sobre denegación de la marca número 769.060.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.605-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosa María Ventura Muñoz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.077 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, que desestimó el recurso de reposición contra Resolución de dicho centro directivo de 17 de marzo de 1978, sobre sanción de dos días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.611-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Luisa Chozas Flor y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.029 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Tráfico, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de dicho centro directivo de 17 de marzo de 1978, sobre sanción de dos días de haber.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.612-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Medicamentos y Productos Químicos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.512 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca 739.771, «Ciclocetam», a favor de «Laboratorios Callol, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.608-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Victoria Sáenz Terreros y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 25 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas por el concepto de diferencias en la percepción de la dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.610-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Soledad Folgado Garrido se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.530 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa, denegándole los beneficios derivados de la Ley 5/76, como viuda de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Montoro Cepas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.444 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.708-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Boots Pure Drug Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.514 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 713.041, a «Laboratorios del Doctor Esteve, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.707-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Produits de Beauté-Juvena, S. A.», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.516 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española 729.915, a «Laboratorios Gerenguer Beneyto, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.706-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.536 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad, sobre concesión de la marca española número 734.130, a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.705-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Gist-Brocades, N.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.522 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca 741.194, a «S. A. Derivan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.704-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ricardo Arranz Ayuso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.528 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo declarando al recurrente en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Martín González Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.532 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 221.300.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.542 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad concediendo a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la marca española número 734.131.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Ale, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.544 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de la marca número 732.258, «Quimicin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.700-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Simago, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.538 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 734.129, «S.», a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Gist-Brocades, N.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.526 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 741.192, a «S. A. Derivan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.697-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Gist-Brocades, N.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.524 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 741.195, a «S. A. Derivan».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.696-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits du Mais, S. A.», se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.548 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de nombre comercial número 77.409, «Hispano de Alimentación, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.713-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Myrurgia, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.550 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca española número 636.604, «Danza», a «Jabones Cabrerizo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.712-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Bioter-Bicna, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.552 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 615.688, «Cerox», a «Hispano Química Houghton, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.711-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Leo, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.546 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre anulación de la patente de introducción número 448.483.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.710-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús López-Belmonte Guijarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.556 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial denegando el rótulo 122.198.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de diciembre de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—15.709-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Araceli Sánchez Peláez se ha interpuesto recurso con-

tencioso administrativo, bajo el número 1.498 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre reconocimiento de pensión.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.—El Presidente.—15.963-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centro Industrial Panadero, S. A.», y «Panificadora Leganés, S. A.», contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 3 de octubre de 1978 (referencia: Normas 3.2.1.—Expedientes: 4.321/78, 4.489/78, 4.490/78 y 4.617/78), por el que se desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 21 de agosto de 1978, por la que se dicta laudo de obligado cumplimiento para el Grupo de Fábricas de Pan de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.118 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.159-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Virgilio Casero Camarero contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 7 de octubre de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, de fecha 28 de abril de 1978, relativa a la imposición de una servidumbre de acueducto sobre finca propiedad del recurrente, destinada al abastecimiento del área metropolitana de Madrid, en el polígono denominado «Valverde», de Fuencarral; pleito al que ha correspondido el número 1.119 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.160-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18 de mayo de 1977, por el que se concede la marca española número 760.299, y contra la desestimación del re-

curso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.121 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.161-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Eurocontrol, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1977, por la que se concedió a «Eurocontrol Española, S. A.», el registro de la marca número 781.545, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.122 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.162-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «C. H. Boehringer Sohn» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de febrero de 1977, que concedió el registro de la marca número 760.498 a favor de «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquim, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.123 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.163-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de marzo de 1977, por la que se concedió la marca española 775.013, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.124 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.164-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Warner-Lambert Company» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de febrero de 1978 y 23 de mayo de 1977, por las que se concedieron las inscripciones de las marcas números 799.387 y 799.888, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.129 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.165-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Gerard Fortier, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de mayo de 1977, por la que se concedió el registro de la marca número 750.375, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.136 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.166-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Alicia García Susin contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó el modelo de utilidad número 218.120, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.131 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.167-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Auxiliar de la Industria, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 de septiembre de 1978, en el expediente 179/77, iniciado a la instancia de don Manuel Trigales Uria, sobre clasificación profesional, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.171-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 13 de septiembre de 1978, desestimando recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 28 de junio de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.146 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.172-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 27 de septiembre de 1978, desestimando recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de fecha 30 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.133 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.173-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ibertiro, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 772.613, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.137 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.174-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sperry Rand Corporatio» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se denegó la marca 778.826, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.138 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.175-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Panificadora del Norte, S. A.», contra la Resolución de 5 de septiembre de 1978, del Director general del Consumo y Disciplina de Mercado, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe Provincial de Comercio Interior de Madrid, el cual se desestima; pleito al que ha correspondido el número 1.141 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.176-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a

trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Metálicas Aries, S. A.», contra la Resolución de 3 de octubre de 1978, de la Dirección General de Trabajo, en expediente 4.032/78, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 14 de julio de 1978, recaída en el expediente 143/78; pleito al que ha correspondido el número 1.143 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.177-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schering Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 25 de abril de 1977, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 42.233, denominada «Nalador»; pleito al que ha correspondido el número 1.144 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.178-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de septiembre de 1978, desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de fecha 14 de septiembre de 1977; pleito al que ha correspondido el número 1.132 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.179-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gran Hotel Velázquez, S. A.», contra el acuerdo desestimatorio del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro del Interior, por el que se interesaba la

anulación del acuerdo del Gobernador civil de Madrid, de fecha 19 de enero de 1978, que impuso una sanción de 500.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.150 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.168-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Herrera Gallego contra el acuerdo desestimatorio, por silencio administrativo, de la Primera Jefatura de la Dirección General de Transportes Terrestres, de los intereses del justiprecio de las industrias XXXVIII-13 y XXXVIII-14 del expediente de expropiación «Obras de acceso complementarias a la estación de Chamartín. Prolongación de General Mola. Enlaces ferroviarios de Madrid»; pleito al que ha correspondido el número 1.151 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.169-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Rodríguez Jaraiz contra la resolución desestimatoria, por silencio administrativo, de la Primera Jefatura de la Dirección General de Transportes Terrestres, de los intereses del justiprecio de la Industria número XXXVIII-12 del expediente de expropiación «Obras de acceso complementarias a la estación de Chamartín. Prolongación de General Mola. Enlaces ferroviarios de Madrid»; pleito al que ha correspondido el número 1.152 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.170-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Alfonso Plaza López, contra la resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de

Madrid, de fecha 20 de octubre de 1977, por la que se establecían las listas definitivas de alumnos admitidos, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.171 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.339-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Moreno Fuentes, contra el acuerdo del Consejo General de los Colegios de Farmacéuticos, de fecha 27 de junio de 1977, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.170 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.340-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Proyectos y Construcción de Aparatos Mecánicos S. A.», contra la Resolución de 1 de agosto de 1978, del Director general de Trabajo en el expediente sobre plus de distancia número 4.011/77, por la que resultaban favorecidos don Antonio Rodríguez Rodríguez, doña Petra Pérez Valero, don Santiago Moreno Rubio, don Agustín Pérez Valero y don Rufo Iglesias García, así como la dictada en la misma fecha en el expediente 3.022/77, por la que resulta favorecido don Antonio Muñoz de la Osa; pleito al que ha correspondido el número 1.168 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.341-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Virgen de la Esperanza de Getafe», contra la Resolución del Director general de la Vivienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la De-

legación Provincial de la Vivienda, de fecha 23 de febrero de 1978, en el expediente sancionador VPM-357/75, por el que se impuso una multa de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.165 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.342-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gaf Corporation» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 30 de mayo de 1977, por la que se denegó el registro de marca número 789.823 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.164 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.343-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Imper S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1977, por la que fue denegado el nombre comercial número 77.131 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.163 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.344-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Mercantil Tolsa, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Delegado provincial de Trabajo de Toledo, de fecha 23 de agosto de 1978, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 1.162 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.345-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Delagrangre, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 1977, que concedió el registro de la marca número 690.354, «Potavium», a favor de «Prodes, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.157 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.346-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Canal de Isabel II» contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo que confirma la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 29 de abril en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Julio Gutiérrez Álvarez don Francisco Alonso Moreno, don Vicente Arroyo de la Morena, don José Antonio Gómez Martín y don Juan Torres Marín; pleito al que ha correspondido el número 1.156 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.347-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Viviendas Sociales de Madrid, S. A.», contra la resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, de fecha 12 de septiembre de 1978, resolviendo el recurso interpuesto ante el mismo en orden a la calificación y liquidación de honorarios profesionales; pleito al que ha correspondido el número 1.154 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—15.348-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Boehringwerke Aktiengesellschaft», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de abril de 1977, que concedió el registro de la marca número 715.423, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 809 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—15.351-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Bayer, A. G.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 1977, que concedió a favor de la Sociedad «Baher, S. A.», la marca número 721.208, así como contra el recurso de reposición interpuesto por dicha parte; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 808 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.617-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Schwan-Bleistift-Fabrik Schwanhaysser & Co.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 22 de febrero de 1977 por la que se denegó el registro de la marca internacional número 418.036 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 888 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.619-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Gómez Sierra, don Jesús María Escobar y don Lázaro Jesús de la Plaza Muñoz contra la resolución del Ministerio del Interior de fecha 31 de marzo de 1978 que desestimó recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones del Gobierno Civil de Madrid, de 18 de diciembre de 1977, por la que se impuso tres sanciones de 25.000 pesetas, por faltas de orden público; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 737 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—15.618-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 527 de 1978, por don Nicasio Arenas Benito, contra desestimación de la Dirección General de Obras Hidráulicas por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de 25 de noviembre de 1977, que impuso al recurrente la multa de 10.000 pesetas y cesar en el riego, cegando el pozo, en término de quince días.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de diciembre de 1978.—15.925-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 535 de 1978, por doña Angela Teodora Serna Gutiérrez, contra desestimación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución dictada el 10 de agosto de 1978, que denegó a la recurrente el derecho a participar en el curso de traslados por el turno de consortes, por ser su cónyuge funcionario de Organismo autónomo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el ascato y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de diciembre de 1978.—15.926-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido doña Amparo Durán Alcalde contra «Conde, S. A.», se cita a «Conde, S. A.», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15, 3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrá de tener lugar el día 26 de abril, a las diez treinta de su mañana.

Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado «Conde, S. A.», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 70 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 19 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.742-E.

CACERES

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.127/78, por despido a instancia de Juana Marceñido Flores, contra la Empresa «Pronexsa», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 25 de enero de 1979, a las diez horas.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a «Pronexsa», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—15.872-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

En el expediente de suspensión de pagos número 37/78 de don Rafael Rodríguez Botella, se ha dictado el siguiente:

«Auto.—Alicante a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta: y

Resultando que con fecha 23 de noviembre pasado se celebró, en este expediente, Junta general de acreedores, en la que fue aprobado por dichos acreedores el siguiente convenio, propuesto por el suspenso, don Rafael Rodríguez Botella.

1. En el primer año, el señor Rodríguez Botella satisfará un 20 por 100 del pasivo total.

2. En el segundo año, satisfará un 30 por 100 del total pasivo.

3. En el tercer año, satisfará el 50 por 100 restante.

4. Durante la espera que se solicita los créditos no devengarán interés alguno.

Resultando que ha transcurrido el plazo de ocho días sin que se haya formulado oposición a lo acordado en la referida Junta.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Suspensión de Pagos, es procedente aprobar el indicado convenio.

El ilustrísimo señor don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Alicante, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Rafael Rodríguez Botella en la Junta ante este Juzgado, celebrada el día 23 de noviembre pasado, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente, y cese la intervención.

Así por este auto lo mandó y firma el referido señor Juez, de que doy fe.—José Manuel García Villalba y Romero.—Ante mí, Rogelio Casino (rubricados).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Alicante a 5 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.769-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 597 de 1977, a instancias de don Francisco Marhuenda Alberola, representado por el Procurador señor Ochoa Poveda, frente al demandado don Manuel Ruiz Blay, sobre reclamación de 525.849 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará, y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de febrero de 1979, y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.º Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo:

Vivienda piso séptimo, centro, de la casa número 39 de la avenida de Alfonso el Sabio, de esta ciudad, con una superficie de 88,40 metros cuadrados. Finca número 846; valorada en 6.000.000 de pesetas.

Vivienda del piso alto del volumen número 5 del bloque 18 en la partida del Cabo de la Huerta, término de esta ciudad. Ocupa una superficie edificada de 71,80 metros cuadrados, sin contar terrazas y galerías. Finca número 13.972, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una quinta parte indivisa y una tercera parte indivisa de dos quintas partes indivisas del local de negocio para oficinas sito en la avenida de Méndez Núñez, número 18, piso segundo, de esta ciudad. Mide 108,2 metros cuadrados

útiles. Finca número 18.299, valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—18-3.

BARCELONA

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario, regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 717/77 1.º M, y promovidos por «Central Catalana de Inversiones, S. A.» representada por el Procurador don Francisco Moya Oliva, contra doña Vicenta Maicas Eiroa en reclamación de la suma de 823.600 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.º Qu las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.º Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia; Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de febrero de 1979, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata:

«Piso primero, puerta segunda de la escalera derecha, entrando, de la casa sita en esta ciudad y recayente en la calle de Nápoles, en la que está señalada con los números 306, 308, 310 y 312, que ocupa una superficie de 82,34 metros cuadrados y se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, cuarto de baño y terraza recayente a la fachada posterior del edificio. Tiene una puerta de entrada en el rellano de la escalera y linda: Al frente, tomando como tal la referida puerta de entrada, parte, con la caja del ascensor,

parte, con dicho rellano y parte, con el piso primero puerta primera; a la espalda, con finca de don Alfredo Boada Saliatti, intermediando, en parte, un patio de luces; a la derecha, entrando, con el piso primero puerta tercera; a la izquierda, con la proyección vertical de la fachada, recayente a la parte posterior del edificio, donde, en parte, tiene salida la expresada terraza; por debajo, con la nave industrial del inmueble; y por encima, con el piso segundo puerta segunda. Lleva anexo, como derecho inseparable e indivisible, la participación del 545 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 396 del Código Civil.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, al tomo 745 del archivo, libro 539 de Gracia, folio 243 vuelto, finca número 12.317, inscripción cuarta.

El precio de la citada finca fijado en la escritura de constitución de hipoteca es de 1.240.008 pesetas.

Y para general conocimiento expido el presente en Barcelona a 7 de diciembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—7.425-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Talleres Afa. S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, que se sigue bajo el número 538 del año 1978 (V), dictó la resolución, que en su parte bastante, es del tenor siguiente:

«Auto.—Barcelona 11 de diciembre de 1978.

Dada cuenta; en vista del volumen alcanzado por las presentes actuaciones, con la presente resolución y edicto que ha estado fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, fórmese pieza segunda de autos, lo que se acreditará por medio de diligencia que se extenderá en la que, desde ahora, pasará a constituir la pieza primera; y

Resultando:

Considerando:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, Su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad «Talleres Afa. S. A.», con domicilio social en la calle Anglésola, número 32-34, y con centros industrial en la calle de la Bruixa, número 30-40, ambos de esta ciudad, dedicada a la fabricación en general de toda clase de útiles, herramientas, aparatos e instrumental para odontología, cirugía y maquinaria auxiliar para pequeña mecánica, con una diferencia a favor del activo de 44.837.830,43 pesetas; se limita la actuación gestora de dicha suspensión, a las reglas dispuestas en el artículo 6.º de la Ley que regula el procedimiento; se convoca a Junta general de acreedores ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 22 de febrero del próximo año 1979, y hora de las dieciséis treinta, citándose para la misma al legal representante de dicha Sociedad, a través de su representación en autos, al señor Fiscal, a los señores Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula, previniéndose a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y que, de no cumplir tales requisitos no serán admitidos; hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona» que se harán extensivos para la citación de los acreedores

que no hayan podido ser citados en la forma ordenada, entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Ranera Cahis, quien cuidará de que se lleve a efecto su inserción en los mencionados Boletines y Diario; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, con objeto de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta, debe quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con sujeción a los requisitos que dispone el artículo 12 de la repetida Ley.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad.—Doy fe, José Luis Infante Merlo.—Ante mí, Juan Manuel Torné y García (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 13 de diciembre de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—13.742-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 549 de 1978 (Sección B), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, representada por el Procurador Anzizu, contra Henri Paul Marsin Martini y doña Nicole Paulette Martini, en reclamación de 823.954,95 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 85.250 pesetas, la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del Edificio Nuevo de los Juzgados Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 7 de marzo, a sus once horas.

Finca objeto de subasta

«Departamento dos.—Almacén o local comercial de la planta baja, central, de la casa número 104 del paseo Fernández Ladreda, de Villanueva y Geltrú; tiene una extensión superficial cubierta de cuarenta y cinco metros cuadrados, y linda: Por su frente, Sureste, en línea de tres metros setenta centímetros, con dicho paseo y, además, en otra línea de tres metros treinta y cinco centímetros, paralela al paseo y separada de él, con el departamento tres, local de los bajos centro oriental; por la derecha, entrando, Noroeste, con dicho departamento tres; Noroeste, con finca de la calle de la Fassina, propiedad de los hermanos Gracia Serrano.»

Consta inscrito, por separado, en este Registro de la Propiedad, al tomo 428, del archivo, libro 189 de esta villa, folio 206, finca número 13.005, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1978.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—15.916-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 682 de 1978 (Sección 2.ª) promovidos por «Instituto Hipotecario Español, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio María Anzizu Furest, contra don Joaquín Blanco Alarcón, en reclamación de 1.431.165 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que se admitirá postura que no cubra dicho tipo con sujeción al artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, con relación

a la segunda subasta, en relación a la condición primera.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 15 de febrero próximo, a las once horas.

8.ª La finca viene tasada en 1.700.000 pesetas.

Finca objeto de subasta

•Pieza de tierra, parte campo, parte bosque, situada en el término de San Joan de Mollet, procedente de la llamada "Pèrès Negres", de cabida sesenta y cinco áreas sesenta y dos centiáreas, o sea, tres basanias, poco más o menos. Linda: Norte, con resto de la finca que se segrega; Sur, con "Fisas Gerona, S. A."; Oeste, con camino particular y con resto de la finca de que se segrega, y Este, con Francisco Vidal.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Gerona, tomo 1.474, libro 13, de San Juan de Mollet, folio 124, finca 550 inscripción 2.ª

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez. El Secretario, Alejandro Buendía. 13.647-C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.029/HM de 1978, promovido por don Rafael Ros Escriche y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Francisco de Asís Bieto Puig, de ésta, calle Muntaner, 507, 4.º, en quiebra, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por nueva segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 21 de marzo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la suma de 510.000 pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que,

si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

•Departamento número dos.—Piso entresuelo, puerta única, situado en la planta de su misma denominación, que es la segunda en altura de las existencias, digo, existentes, en la casa número ciento seis de la Vía Julia, de la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad. Mide una superficie de ochenta y cuatro metros treinta y cuatro decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo distribuidor, cocina, comedor-estar, lavadero, aseo y cuatro dormitorios y una pequeña galería. Linda: al Norte, con don Román Sanahuja Bosch; al Sur, Francisco de Asís Planas; al Este, finca de procedencia del solar sobre el que se asienta, y al Oeste, la Vía Julia.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.280, libro 900 de San Andrés, folio 47, finca 55.351.

Valorada en 510.000 pesetas, según precio pactado en la escritura de debitorio.

Barcelona, 15 de diciembre de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—13.743-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído de fecha de hoy, dictado en autos que se siguen en este Juzgado bajo el número 801 de 1974-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña (que tiene concedido el beneficio legal de pobreza), contra la Entidad «Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de los Desamparados»; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá, la finca propiedad de la Entidad demandada, cuya descripción registral es como sigue:

•Vivienda, situada en la planta primera, puerta segunda, de la casa sito en Granollers, calle Gerona, sin número, esquina a Pep Ventura, con acceso por el rellano de la escalera de dicha planta. Ocupa una superficie de 90 metros 88 decímetros cuadrados; útiles 65,35 metros cuadrados, distribuidos en recibidor, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero y cuatro dormitorios. Linda: al frente, rellano de la escalera, patio de luces y puerta primera de la misma planta; derecha, entrando, patio de luces y puerta tercera de la misma planta; izquierda, calle de Pep Ventura, y fondo, calle Gerona.

Inscrita al tomo 657, libro 06 de Granollers, folio 139, finca número 8.081, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 375.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera números 1 y 3, se ha señalado el día 14 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del

remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.772-E.

Don Javier Ferrer Mora, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 920 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Rafael Ros Escriche, obrando en representación de su hermana doña Modesta Ros Escriche, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña Ana María Cuesta Victoria, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 15 del próximo mes de febrero, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Siete B.—Piso primero, puerta segunda, que es la entidad número siete, en la cuarta planta de la casa número 32

de la calle Travesera de Dalt, de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillo, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza; su superficie es de noventa y un metros cuadrados cuarenta y ocho deímetros ocho centímetros cuadrados, comprendida la terraza; linda: Norte, frente del edificio, con rellano de la escalera general, por donde tiene entrada, y patio de luces; izquierda, entrando, Este, con el piso de esta misma planta, puerta primera; derecha, Oeste, con la casa número treinta de la calle Travesera de Dalt y patio de luces; espalda, Sur, con el patio posterior; debajo, con el piso entrasuelo, puerta primera, y encima, con el piso segundo, puerta segunda.»

Tiene respecto al valor del total edificio que lo contiene la cuota de 2,264 por 100.

Se halla inscrita a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, al tomo 974, libro 869 de Gracia, folio 158, finca número 21.505, inscripción primera.

El valor fijado en la escritura de hipoteca es de 1.450.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 16 de diciembre de 1978.—El Juez, Javier Ferrer Mora.—El Secretario.—13.660-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 448 del año 1978 (V), se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra don Arturo Asensio Calvo, y doña María Soledad Asensio Calvo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesetas con setenta y cuatro céntimos, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Unidad número 185.—Piso séptimo, puerta segunda, radicado en la octava planta alta del bloque A-5 de la finca Albatros, sita en término de Rubí y recayente a la carretera de Caldas de Montbuy a Molins de Rey, que se compone de recibidor, distribuidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo, galería con lavadero y terraza; ocupa una superficie útil de sesenta y un metros siete decímetros cuadrados y linda: Al frente, rellano escalera; hueco del ascensor y patio de luces; espalda, proyección vertical de la fachada recayente a dicha carretera, donde tiene salida la terraza; derecha, entrando, patio de luces y fachada Norte de su bloque; izquierda, rellano escalera y puerta primera de su misma planta, y por debajo y por encima, puerta segunda de su respectiva planta inmediata inferior y superior.»

Inscrita al tomo 1.473, libro 179 de Rubí, folio 208, finca número 8.276, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de 600.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón Víctor Pradera), el día 15 de febrero del año 1979, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren

consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta. Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—15.934-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 636 de 1977 T, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Inversiones Verdi, S. A.», y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca hipotecada por la demandada «Inversiones Verdi, S. A.», y que es de la siguiente inscripción:

«Entidad número veintitrés.—Local comercial en planta baja del bloque B o cuerpo de edificio, recayente en la prolongación de la calle Garbí, del edificio Pinada, lugar «Pla de Can Teixidor», con altillo en esa misma planta, formando dúplex. La parte de la entidad correspondiente a la planta baja propiamente dicha; tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y la parte de altillo tiene una superficie de ciento cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados. La parte de planta baja linda: Por su frente, con prolongación a la calle Garbí, por donde tiene su entrada, y con caja de escalera; derecha, entrando, finca de Arturo Pujadas; izquierda, finca de Joaquín Garriga, y fondo, línea divisoria de la entidad número dos del inmueble. Y la parte de la entidad en altillo linda: por su frente, con prolongación de la calle Garbí; derecha, finca de Arturo Pujada; izquierda, finca de Joaquín Garriga, y fondo, caja del ascensor, rellano de la escalera y proyección vertical de la parte de la entidad en planta baja.

Cuotas: Se le asigne, en su escalera, la de 20,12 por 100 y en el total inmueble 10,74 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 542, libro 71 de Pinada de Mar, folio 209, finca número 5.983, inscripción primera.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 6.400.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia

de este Juzgado, el día 2 de marzo próximo, a las once treinta horas.

Haciéndose saber a los licitadores: Que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca, que se ha indicado anteriormente, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10 y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta si hubiera postura admisible se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta, sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 15 y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—15.933-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de esta ciudad,

Por medio del presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 953 de 1977-MS, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Ciudad Condal, S. A.», para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 570.120,24, intereses legales y costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día 15 de febrero de 1979, a las diez horas y treinta minutos, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del 75 por 100 del valor de la finca, que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor o postores, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado, y a los fines dispuestos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—15.935-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 302 de 1976-M, promovidos por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, en nombre y representación de la Entidad Caja de Ahorros de Cataluña (que tiene concedido el beneficio legal de pobreza), contra don Salvador Huertas García y doña Carmen Iribarren Cuenca; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad de dichos demandados, cuya descripción registral es como sigue:

«Vivienda primera del piso segundo de la casa número 25 bis de la calle de España, de San Juan Despi; ocupa una superficie de 56 metros 18 decímetros cuadrados consta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios, galería con lavadero; lindante: frente, calle de España; derecha, entrando, vivienda segunda de la misma planta; izquierda, finca del señor Camprubí y patio de luces, y espalda, patio de luces y caja de escalera. Tiene asignada una cuota de participación en el valor total del inmueble del 4,80 por 100, rigiéndose la comunidad por la Ley de Propiedad Horizontal.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, al tomo 1.170, libro 95, de San Juan, folio 76, finca número 6.511, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 450.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 20 de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del

cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.773-E.

Don Francisco Talón Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 476/78-MS y promovidos por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que goza de los beneficios de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Vicente Martínez Calvet, vecino de Barcelona, en reclamación de la suma de 484.955,91 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el

próximo día 20 de febrero de 1979, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata:

Vivienda puerta primera de la planta baja de la casa sita en esta ciudad, barriada de San Andrés del Palomar, con frente a la calle de Artesanía, donde está señalada con los números ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y seis; se compone de pasillo, cocina, lavadero, cuarto de aseo, comedor y cuatro dormitorios; mide una superficie de setenta y tres metros cuadrados, y linda; por su frente, con el vestíbulo de entrada al inmueble; por la derecha, entrando, con la citada calle de Artesanía; por la izquierda, parte con rellano de la escalera y parte con la vivienda puerta tercera de esta misma planta; por el fondo, con el resto de la mayor finca de procedencia, propiedad de doña Antonia Prades Fargas o sus sucesores; por arriba, con los pisos entresuelos, puertas segunda y tercera, y por abajo, con el almacén anexo a la tienda de la planta baja.

Le corresponde un coeficiente del 5,24 por 100.

Es la finca número 4.854, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.965, libro 61 de la Sección 1.ª, al folio 10.

El precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca en el de 800.000 pesetas.

Y para general conocimiento libro el presente en Barcelona a 20 de diciembre de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Talón.—El Secretario, Ramón Foncillas.—15.774-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 281 de 1974, G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que se halla asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio Mestre Ferré, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de la hipoteca, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta, de esta capital, se ha señalado el día nueve del próximo mes de febrero, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea la fijada en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la suma de 420.000 pesetas (cuatrocientas veinte mil pesetas).

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la finca objeto de subasta es la siguiente:

«Número veinte.—Piso tercero, primera izquierda, de superficie cincuenta y seis metros cinco decímetros cuadrados; lindante: por su frente conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con patio interior de luces y parte con el tercero primera derecha; por la derecha entrando, parte con dicho patio interior de luces y parte también con el tercero primera derecha; por la izquierda, con el tercero segunda izquierda, y por el fondo, con finca de los hermanos señores Berenguer Carol. Se le asigna un coeficiente de un 1,89 por 100. Inscripción primera de la finca número 26.081, folio 186, sección segunda, libro 557, tomo 2.079 del Registro de la Propiedad número 3 de esta ciudad.»

Dado en Barcelona a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—50-E.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 246/76, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Julián Viu Ortiz y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 21 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa de piso cuarto, puerta cuarta, del inmueble sito en los números 1 y 3 de la calle Mascaró y paseo Paragall, 223, de Barcelona. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 537, folio 151, finca número 16.141, libro 382.

Valorada esta mitad indivisa en 500.000 pesetas.

Inmueble sito en Barcelona, barriada de San Martín de Provensals, con frente a la calle Pamplona, números 62 y 64, que es local industrial y dos atillos, construidos sobre 411 metros y 24 decímetros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 10, tomo 1.426, libro 50, sección 2.ª, folio 78, finca número 4.386.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—15.871-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 579/78, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra «Construcciones Luchana, S. A.», en la persona de su representante legal, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 26 de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta segunda.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Terreno al sitio de la Cuesta del Llano, de Baracaldo, que tiene una superficie de dos mil veinticuatro metros con setenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, Donato Gorostiza y José Fernández; al Sur, Bernardo Mezanza; al Este, carretera y José Barreiro, y al Oeste, «Gabino Gorostiza, S. A.» y José Fernández. Sobre el descrito terreno, un edificio en construcción, industrial y de cinco plantas.»

Inscripción: Tomo 1.547, libro 309 de Baracaldo, folio 171, finca 1.844-17.ª y tomo 1.598, libro 322 de Baracaldo, folio 69, finca número 7.919-1.ª

Tipo de la segunda subasta, 4.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—15.879-E.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4, 2.ª, de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, número 534/78, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (pobre), contra don Julio Germán Robles Rivara y doña Garbiñe Alberdi Lag, sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 14 de febrero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta, que es de 735.000 y de 400.000 pesetas, respectivamente.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes deberán conformarse con la titulación, sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

A) Local comercial de la entreplanta. Tiene su acceso por la rampa de entrada al departamento comercial del sótano de la propia casa. Su superficie es de sesenta metros y seis decímetros cuadrados.

B) Local de planta baja. Ocupa una superficie de treinta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados.

Forman parte de la casa doble de vecindad número 3 de la avenida de José Antonio Primo de Rivera.

Dado en Bilbao a 15 de diciembre de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—15.878-E.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Zárate Hermanos, S. L.», seguidos en este Juzgado bajo el número 191-78, representada por el Procurador señor Valdivieso, por medio del presente edicto se hace saber que ha sido nombrado Síndico en la Junta general de acreedores celebrada el día 19 de diciembre don José Luis Mardones Gracia, el cual ha prestado el correspondiente juramento y se ha posesionado de su cargo.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido y firmo el presente en Bilbao a 20 de diciembre de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—7.383-3.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 108/78, se ha declarado en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por estimar el activo superior al pasivo, a la Sociedad «Cador y Frio Industrial, S. A.» (CYFISA), con domicilio social en esta ciudad de Burgos, calle 4 del polígono industrial Gamañal-Villimar, habiéndose señalado para

la Junta general de acreedores el día 22 de marzo del próximo año 1979, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Burgos a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, José Luis Ollas Grinda. El Secretario.—7.381-3.

CIUDAD REAL

Don José Antonio Morilla García-Cernuda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2, en funciones del número 1 de los de esta capital y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este de mi cargo, con el número 83 de 1973, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial de esta capital, con domicilio social en la misma, representada por el Procurador don Gregorio Martín Sánchez, contra don Casimiro Menchero Ruiz, doña Dolores Sobrino Carretero, don Angel Sobrino Carretero y doña Concepción Aguilar Ruiz, vecinos de Bolaños de Calatrava, por cuantía de 4.927.000 pesetas, en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas, propiedad de dichos demandados, que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate de la misma las once horas del día 22 de febrero de 1979, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las condiciones y precio que después se dirán.

Fincas que salen a subasta

1.ª Tierra dedicada al cultivo de cereales de secano, en término de Almagro, sitio de Metabestias o Peñalucía, de caber diez hectáreas setenta y una áreas y setenta y seis centiáreas. Linda: Norte, finca de Manuel Fernández; Sur y Oeste, la finca que se describe a continuación, y Este, las de Manuel Fernández Vicente Moreno y Antonio Pacheco y el camino de Peñalucía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almagro, en el tomo 133, libro 38, folio 90, finca número 4.224, inscripción segunda.

2.ª Y tierra secano de labor y pastos, en término de Almagro, al sitio conocido con los nombres de Cañada del Recuero, Peñalucía y Matabestias, de caber doscientas treinta y dos hectáreas setenta y nueve áreas y cuarenta centiáreas, de las cuales, ochenta áreas, aproximadamente, se dedican al cultivo de cereales de secano y el resto a erial para pastos. Se halla dividida por la senda de la Cañada del Recuero, y linda: Norte, el carril de las culebras y fincas de Pilar Calvo, herederos de Agustín Gómez, Sergio Suárez de Deza y Tirso Fernández; al Sur, las de Manuel Ruiz del Valle, José Antonio Prieto y Pilar Escobar; al Este, otras de Pilar Calvo, herederos de Agustín Gómez, Sergio Suárez Deza, Julián Almansa, Anastasia y Cayetana Fernández, Antonia Andarias, Eloísa Prado, Antonio López, Manuel Fernández, Antonio Pacheco y la descrita anteriormente, y al Oeste, el carril de la Cañada del Montañés y otras fincas de los herederos de Agustín Gómez, Trinidad Sánchez Pastor, Quiterio Rodríguez y Miguel Sánchez Pastor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 87, vuelto, del tomo 133, libro 38, finca número 4.223, inscripción segunda.

Dichas fincas han sido valoradas a efectos de subasta en las cantidades siguientes:

Primera finca: 350.000 pesetas.
Segunda finca: 7.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

El precio por que salen a subasta dichas fincas, es el que anteriormente se

indica, citado en la escritura de hipoteca otorgada por los demandados y la representación de la Caja Rural Provincial, de fecha 14 de octubre de 1974.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las cargas o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se hace constar que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas.

No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la escritura antes referida de hipoteca.

Dado en Ciudad Real a 4 de diciembre de 1978.—El Juez, José Antonio Morilla.—El Secretario.—13.693-C.

GUADIX

Don Eduardo Rodríguez Cano, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Guadix (Granada),

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramita expediente sobre suspensión de pagos, registrado al número 163 de 1978, a instancia del Procurador don Pablo Rodríguez Merino, en representación de la Compañía mercantil «Pastalpa, S. A.», con domicilio social en Fonelas (Granada), en la que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad, quedando intervenidas las operaciones y nombrándose como Intervenores titulados a don Francisco Avila Correal, con domicilio en Granada, avenida Santa Fe, 2, 1.ª, y a don Antonio Guindo Ruiz, también domiciliado en Granada, Comandante Valdés, número 3, y por el primer tercio de acreedores a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33; siendo el activo de la solicitante, según balance presentado, de 204.322.182,79 pesetas, y el pasivo, pesetas 133.922.510,34.

Y para conocimiento de los acreedores y demás personas interesadas, se libra el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», diario «Ideal», de Granada, y diario «ABC» de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Guadix a 2 de diciembre de 1978.—El Juez, Eduardo Rodríguez.—El Secretario.—4.430-D.

HOSPITALET

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hospitalet se sigue expediente número 540/1978, para declaración judicial de fallecimiento de Jaime Olive Raurich, nacido en Avia (Barcelona) el 23 de julio de 1909, casado con Irene Segura Abas, que desapareció en los últimos días de julio de 1936 de su domicilio de Viladecans (Barcelona), calle del Sol, número 5; ignorándose su paradero.

Hospitalet, 9 de diciembre de 1978.—El Secretario judicial, Enrique G. Díez.—13.727-C. 1.ª 10-1-1979

JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 218/77, a instancia del Procurador don Antonio M. Castro Martín, en nombre y representación de doña Rosario Sánchez Jurado, mayor de edad, casada, vecina de

esta ciudad, en Mesas de Astas —venta «El Cotito»—, que goza del beneficio legal de pobreza, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Luis Rodríguez y Valenzuela, nacido en esta ciudad el día 16 de agosto de 1906, el que hace más de cuarenta años desapareció de su domicilio, concretamente al principio de la guerra civil española, sin que se haya vuelto a saber nada del mismo desde referido tiempo.

Lo que se hace público mediante inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, y periódicos «ABC», de Madrid, y diario «La Voz del Sur», de esta ciudad, y anuncios en Radio Nacional de España por dos veces, e intervalos de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Jerez de la Frontera a 16 de diciembre de 1978.—El Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—15.754-E.

1.ª 10-1-1979

LAREDO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia por prórroga de jurisdicción de Laredo y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de mayor cuantía 178 de 1977, sobre declaración de propiedad y otros extremos, de cuantía 709.049,14 pesetas, promovido ante este Juzgado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Pando Incera, en nombre y representación de don Santiago Santisteban Gómez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Laredo, contra don Guy Bequet, cuyo estado civil se desconoce, de nacionalidad francesa y vecino de París, y contra todas aquellas personas desconocidas que pudieran resultar perjudicadas como consecuencia de las declaraciones y condenas que se piden en la demanda, por la presente cédula se emplaza a dichas personas desconocidas para que dentro del término legal de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», en el «Boletín Oficial del Estado» o al de la exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan en el presente juicio, personándose en forma legal con Abogado y Procurador que las dirija y representen en el mismo, apercibiéndoseles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles en rebeldía. Se les hace saber que en este Juzgado tienen a su disposición las copias de la demanda, poder y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que la presente sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», para que tenga lugar el emplazamiento acordado, la expido y firmo en Laredo (Santander) a 1 de diciembre de 1978.—El Secretario.—7.382-1.

LOGROÑO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don José Antonio González-Cuevas González, seguido en este Juzgado con el número 160 del año 1978, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Magistrado-Juez señor Ruiz de la Cuesta. Logroño a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y habiendo transcurrido el término de cinco días del artículo diez de la Ley, se convoca a Junta general de acreedores, para la que se señala, dado que la mayor parte de los acreedores residen fuera de este partido judicial, el próximo día dieciséis de

febrero, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Háganse las citaciones en la forma determinada en dicho precepto, según sean los acreedores de esta plaza o de fuera de ella, y dése publicidad a la convocatoria y a la declaración del estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva del suspenso, por edictos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, para lo que se expedirán los oportunos despachos, que se entregarán para su diligenciado al Procurador del suspenso. Fórmese la correspondiente pieza separada de calificación. Al escrito de los Interventores, con el certificado del Recaudador de Contribuciones y carta que al mismo se acompaña, y no constando en este Juzgado, ni en el número uno de esta capital, expediente ejecutivo alguno o de embargo y depósito de bienes contra el suspenso, ofíciase a la Magistratura Provincial de Trabajo con fotocopia de todo ello, por si la misma hubiese llevado a cabo los embargos y depósitos referidos en los expedientes por la misma tramitados, para que acuerde lo conveniente respecto al traslado de lo embargado, y haciéndole saber que por lo que respecta a este Juzgado, y en la presente suspensión, no existe inconveniente alguno en cuanto los Interventores sustituyen durante el procedimiento los trámites de ejecución, embargo y depósitos de bienes.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Y para su anuncio y en virtud de lo acordado a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Logroño a 15 de diciembre de 1978.—El Juez.—Ante mí, el Secretario.—7.375-3.

LUCENA

Don Eduardo Baena Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Comercial Auto Accesorios, S. A.» representada por el Procurador don Francisco Redondo Chicano y defendida por el Letrado don Miguel Sánchez Sicilia, contra don Antonio Olivares López, mayor de edad, viudo, vecino de Madrid, y de ignorado domicilio, en reclamación de 555.997 pesetas, importe de principal, con más 12 de 250.000 pesetas, presupuesto de costas, intereses y gastos, se ha acordado citar de remate en forma, y por el presente se cita a dicho demandado, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos a oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos de ser declarado en rebeldía si no lo verifica y demás perjuicios.

Igualmente se le hace saber que se ha llevado a efecto en dichas actuaciones el correspondiente embargo de bienes de la propiedad del mismo, sin haberse requerido al efecto previamente por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma al demandado don Antonio Olivares López expido el presente edicto en Lucena a 14 de diciembre de 1978.—El Juez Eduardo Baena Ruiz. El Secretario.—7.387-3

Don Eduardo Baena Ruiz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Entidad mercantil «Comercial Auto Accesorios S. A.» representada por el Procurador don Francisco Redondo Chicano y defendida por el Letrado don Miguel Sánchez Sicilia, contra don

Antonio Olivares López, mayor de edad, viudo, vecino de Madrid, y de ignorado domicilio, en reclamación de 150.634 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, con más la de 75.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses, se ha acordado citar de remate en forma, y por el presente se cita al referido demandado, a fin de que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, oponiéndose a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece y demás perjuicios de Ley. Igualmente se le hace saber que en dichas actuaciones se ha llevado a efecto el correspondiente embargo de bienes como de la propiedad del mismo, sin haberse requerido al efecto previamente por ignorarse su paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate en forma al demandado, don Antonio Olivares López, por el término acordado, expido el presente en Lucena a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, Eduardo Baena Ruiz.—El Secretario.—7.386-3.

MADRID

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 830 de 1978, se tramita a instancia de don José Moya García, mayor de edad, viudo, empleado, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Noya, número 8, 1.ª-A, de San José de Valderas (Alcorcón), expediente sobre declaración de herederos abintestato de su fallecida esposa, doña Josefa Sánchez García, sin dejar descendencia alguna y no habiendo otorgado disposición testamentaria alguna, y habiéndole premuerto sus padres, y reclama la herencia de su esposa.

Lo que se hace saber al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que la causante había nacido en el pueblo de Cehegín (Murcia); llamando a los que se crean con igual derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid a 14 de noviembre de 1978.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—13.806-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 562 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de «Sociedad Anónima para la Fabricación en España de Neumáticos Michelin», representados por el Procurador de los Tribunales señor Padrón Atienza, contra «Acedo y Vela, S. R. C.», con domicilio en Cáceres, calle Gil Cordero, número 2, sobre reclamación de cantidad, viene acordado por proveído de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, doble y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, y en el de igual clase de Cáceres, las fincas embargadas en el procedimiento que después se dirán, señalándose para que la misma tenga lugar el día 26 de febrero de 1979, a las doce horas, y que la descripción de las fincas es la siguiente:

Finca número uno.—Rústica. Parcela o suerte de tierra en término de esta capital de Cáceres, al sitio de la Madrilá;

aparece inscrita a favor de la Sociedad mercantil regular colectiva «Acedo y Vela, S. R. C.», adquirida por título de aportación efectuada por don Narciso Acedo Gil, mediante escritura otorgada el 30 de enero de 1957 ante el Notario de Cáceres don Juan Zancada del Río inscrita en la duodécima de la finca 6.594, folio 160, tomo 658, libro 170 de Cáceres.

Finca número dos.—Rústica. Cuatro sextas partes indivisas de viña murada de pared con una casa existente en la misma, al sitio de la Umbría de la Montaña; aparece inscrita a favor de la Sociedad mercantil regular colectiva «Acedo y Vela, S. R. C.», con domicilio en Cáceres, quien la adquirió por el mismo título reseñado en la finca anterior, según consta en la inscripción decimoséptima de la finca 341, folio 127, tomo 694, libro 183 de Cáceres.

Y que las condiciones de la subasta son las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán participar.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor mencionado, y que el remate podrá realizarse en calidad de ceder a terceros.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el tipo de tasación valorado para las fincas es el de:

Finca número uno: 3.807.336 pesetas.

Finca número dos: 3.347.000 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 21 de noviembre de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—13.684-C.

Don Angel Díez de la Lastra, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

El ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra y Peñalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Nuevo Banco, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador señor Ramos Cea, bajo la dirección del Letrado don Félix Martín Serrano; y de otra, como demandada «Faber Obras y Proyectos, S. A.», con domicilio social en Badajoz, calle Donoso Cortés, 8; don Joaquín Ros López-Cobo, mayor de edad, casado, vecino de Pamplona, con domicilio en la avenida del Generalísimo, 9-bis; don Teodoro Sánchez Simón, mayor de edad, casado, vecino de Badajoz, con domicilio en plaza Alféres Provisionales, 3; don Luis de Arechaga Rodríguez Pascual, mayor de edad, casado, vecino de Badajoz, con domicilio en Díaz Brito, 8; don Ramón Fernández Carriles Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Badajoz, con domicilio en Díaz Brito, 8;

don Ignacio Domeño Elcarte, mayor de edad, casado, vecino de Pamplona, con domicilio en avenida Pío XII, 29; don Miguel Cruchaga Goñi, mayor de edad, casado, vecino de Pamplona, con domicilio en Circunvalación, 3; don Julio Pujol Romerales, mayor de edad, casado, vecino de Pamplona, con domicilio en Martín Azpírueta, 3, conjuntamente y solidariamente, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos, contra "Faber, Obras y Proyectos, S. A."; don Joaquín Ros López-Cobo, don Teodoro Sánchez Simón, don Luis Arechaga Rodríguez Pascual, don Ramón Fernández-Carriles Rodríguez, don Ignacio Domeño Elcarte, don Miguel Cruchaga Goñi y don Julio Pujol Romerales, conjunta y solidariamente; haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante "Nuevo Banco, S. A.", de la suma de 12.271.159 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas causados y que se causen hasta el total pago, cuyo pago expresamente impongo a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Angel Díez de la Lastra y Penalva (rubricado). Publicada en el mismo día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación a los ignorados herederos del demandado con Miguel Cruchaga Goñi se expide el presente en Madrid a 23 de noviembre de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—El Secretario.—13.802-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en el expediente número 1.719 de 1978, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Complejo Hostelero Deportivo Regidor Ibáñez, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Santiago Prieto, número 4, promovida por la misma, se hace público que por providencia dictada en el día de hoy en dicho expediente se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la citada Compañía.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se extiende el presente en Madrid a 13 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.429-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 250 de 1978, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia de don Antonio Cano Belinchón, representado por el Procurador señor Gallegos Alvarez, contra doña María Mínguez Rey, en reclamación por principal y costas, de 10.933.164 pesetas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 28 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 4.ª, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en

la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Haciéndose saber igualmente a los posibles licitadores que no se aprobará el remate hasta que transcurra el plazo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 33, de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes que sacan a subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio, sito en la planta baja de la calle Carretas, número 25, de esta capital, dedicado al negocio ortopédico, bajo el nombre de "Ortopedia Española", con una superficie aproximada de 330 metros cuadrados, y cuyos derechos de traspaso aparecen valorados en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Dado en Madrid a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—Ante mí, el Secretario.—13.788-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre adopción de medidas relacionadas con mujer casada, registrados con el número 1.542 de 1978, promovidos por doña María Cristina de Rueda Escardo con don Pedro Hernández y García Talavera en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Auto.—Juzgado de Primera Instancia número Seis, Madrid, quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Dada cuenta, y

Resultando que por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre de doña Cristina de Rueda Escardo, mayor de edad, casada, de esta vecindad, promovió demanda sobre adopción de medidas provisionales contra el esposo de la misma, don Pedro Hernández y García Talavera, el amparo de los artículos sesenta y siete del Código Civil y mil ochocientos ochenta de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a cuyo fin alegaba que su representada contrajo matrimonio con el señor Hernández el día veintuno de julio de mil novecientos sesenta y siete, que de dicho matrimonio existen dos hijos, Iván Pedro y Tristán Iñigo, de diecinueve años, respectivamente, y que la señora Rueda se propone interponer demanda de separación conyugal ante la Jurisdicción Canónica, y solicitaba la adopción de las siguientes medidas; que se acuerde en todo caso la separación de los cónyuges en evitación de posibles males mayores, y temiéndose por la integridad física de la esposa; que se señale a la esposa como domicilio el de sus padres, sito en esta capital, calle de Velázquez, número ciento doce, piso sexto; que se confíe a la esposa la guarda y custodia de los hijos del matrimonio al ser ésta la persona más idónea para el cuidado, teniendo en cuenta además que el esposo se halla destinado en Alemania, y terminaba suplicando se adoptasen las medidas que dejaba solicitadas, en cuya petición se ha ratificado ante la presencia judicial la solicitante, y ... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo que debía acordar y acordaba:

Primero.—La separación provisional de los cónyuges doña Cristina de Rueda y Escardo y don Pedro Hernández García Talavera solicitado por la primera.

Segundo.—Que los hijos del matrimonio, Iván Pedro y Tristán Iñigo Hernández y de Rueda, queden en poder y bajo la custodia y guarda de su madre, doña Cristina de Rueda y Escardo, pudiendo

el padre visitarlos los domingos, de diez a trece horas, en el lugar que de mutuo acuerdo designen los cónyuges, al que serán llevados por la esposa o por persona de su confianza para que tengan lugar estas visitas, y que en defecto de acuerdo fijará el Juzgado.

Tercero.—Se aprueba como domicilio donde la esposa doña Cristina de Rueda y Escardo ha de residir con los dos hijos del matrimonio a ella confiados, mientras subsistan estas medidas de separación, al de los padres de la esposa, sito en la calle de Velázquez, número ciento doce, piso sexto, en Madrid.

Requírase a doña Cristina de Rueda y Escardo para que dentro del plazo de treinta días, a contar de la separación efectiva, acredite en este Juzgado la interposición de la demanda de separación conyugal ante el Tribunal eclesiástico correspondiente, apercibiéndole que, de no hacerlo, quedarán sin efecto estas medidas; e intímese al esposo don Pedro Hernández y García Talavera para que se abstenga de molestar a su mujer mientras subsistan estas medidas de separación, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Notifíquese este auto al Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en representación de la esposa, señora Rueda Escardo, y a don Pedro Hernández García Talavera, a cuyo fin dicho Procurador señalará su domicilio e instalará lo conducente a su derecho.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en la fecha al principio indicada, doy fe.—Firmados: José Enrique Carreras Gistáu.—Ante mí: José Luis Viada López (rubricados.)

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide la presente en Madrid a 16 de diciembre de 1978, y sirva de notificación a don Pedro Hernández y García Talavera, y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—13.651-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en la Sección Segunda, del juicio de quiebra voluntaria de don Félix Llorente Amo y doña Antonia Berenguer, representados por la Procuradora doña Amalia Jiménez Andosilla, en la cual y a instancia de la Sindicatura de dicha quiebra, representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, los siguientes bienes:

1. Los derechos de traspaso del local de negocio, tienda número 14, de la casa número 29 de la Riber de Curtidores, «Galerías Piquer», de esta capital.
2. Los derechos de traspaso del local de negocio, tienda número 19, de la casa número 29 de la Riber de Curtidores, «Galerías Piquer», de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 27 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para los bienes comprendidos en el lote número 1, la suma de 800.000 pesetas; para el lote número 2, la cantidad de 900.000 pesetas. Ambos tipos 75 por 100 de los tipos que sirvieron para la primera subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Se advierte a los licitadores que el remate no será aprobado hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo así como que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.744-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 307/78-E, promovido por «Créditos y Finanzaciones, Sociedad Anónima», contra don Vicente Fernández Mariño y doña Angeles Góngora Delgado, y por providencia de hoy, se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate el día 28 de febrero de 1979, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio Juzgados, enclavado en plaza Castilla, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio total de la venta, que deberá hacer efectivo en el término de los ocho días siguientes.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, según lo pactado en la escritura de hipoteca, de las dos fincas que se rematan, las cuales compondrán un solo lote, la suma de 2.000.000 de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Fincas que se subastan

Urbanas en Madrid:

1.º Número noventa y nueve. Piso tercero, letra B, situado en la tercera planta, sin contar las de subsótano y baja, fachada posterior de la casa número dos, del bloque número dos de la urbanización «Pinar de Chamartín», de esta capital hoy calle Jazmín, número treinta. Mide ciento once metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Consta de varias habita-

ciones, cocina, baño, aseo y tendedero. Linderos: Norte, el piso C de la misma planta, casa y fachada, vestíbulo del montacargas y caja de escalera; Sur, patio central de luces y el piso letra C de la casa uno del mismo bloque; Este, zona ajardinada de la finca matriz, donde abre tres huecos, dos de ellos mediante terraza, y Oeste, vestíbulo de montacargas, caja de escalera y patio central de luces.

Le corresponde una cuota de participación con el total del inmueble del 1,64 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, tomo 600, libro 68, folio 25, finca número 4.943, inscripción tercera.

2.º Cuarto trastero número cincuenta, situado en la planta sótano del inmueble antes descrito. Mide dos metros y dos centímetros cuadrados. Linda: Norte, el cuarto trastero número cuarenta y nueve; Sur, el cuarto trastero número cincuenta y uno; Este, pasillo de acceso por donde tiene su entrada, y Oeste, subsuelo de calle abierta en la finca matriz.

Le corresponde una cuota de participación del 0,04 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Madrid, tomo 600, libro 68, folio 1, finca número 4.927, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—7.378-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de menor cuantía seguidos con el número 651/78-B-1, a instancia de «Uranga, S. A.», representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadinere, contra don Ramón Peiró Corona y don Pablo Oter Alcón, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con el 25 por 100 de rebaja sobre el tipo de tasación, el siguiente inmueble que ha sido embargado:

«Urbana número 8. Piso 1.º, A, en primera planta, sin contar la baja ni el sótano, de la casa número 66 de la avenida de Abrantes, en Madrid-Carabanchel Bajo. Consta de diferentes departamentos y servicios. Mide 85,2 metros cuadrados. Linda: según se entra, al frente, rellano de escalera y zona verde; derecha, zona verde; izquierda, piso B, y fondo, zona verde.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 731, folio 215, finca número 28.766.

Tipo de tasación: 1.841.546 pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado el día 23 de marzo de 1979, a las once de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número.

Para tomar parte en el remate los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta; no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del mismo; pueden hacerse posturas en calidad de ceder a tercero; las certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría, aceptando los licitadores la titulación, y que las cargas anteriores, al crédito y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, subrogándose en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Madrid a 20 de diciembre de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.428-3.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento se hace saber que, mediante resolución dictada con esta fecha en el expediente que bajo el número 1.727 de 1978 se tramita ante este Juzgado, promovido por el Procurador don Baldomero Isorna Casal en nombre de la Sociedad Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima (AIRESA), se ha tenido por solicitada por la misma la declaración del estado legal de suspensión de pagos, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, con todas las demás medidas que la Ley ordena.

Dicha Sociedad tiene su domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, números 36-38, y su objeto social consiste en la instalación proyecto, montaje y venta de toda clase de sistemas que tengan relación con el acondicionamiento de aire, clima artificial, calefacción, filtro y captación de polvo, así como a todos los problemas referentes al tratamiento de aguas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de diciembre de 1978.—Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—7.431-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en autos ejecutivos número 345/77-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra Valentin Serrano García en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Cincuenta y cuatro.—Piso sexto derecha de la casa número siete del edificio señalado con los números tres, cinco y siete de la avenida de Portugal, de esta capital. Está situado en la planta octava, contando la de sótano, a la derecha según se sube la escalera, y fachada a la avenida de Portugal, en su frente. En su fachada posterior, al espacio abierto, con vistas al paseo del Marqués de Monistrol, y calle de Saavedra Fajardo; izquierda, entrando, con escalera, ascensores y aseos de servicios; derecha, entrando, con fachada a la calle Saavedra Fajardo. Consta de «hall», salón, comedor-estar, tres dormitorios principales, dos cuartos de baño para dichos dormitorios; dormitorio y aseo de servicio. Tiene entrada principal y de servicio. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros, todos cuadrados. Linderos: Frente, avenida de Portugal; derecha, entrando, avenida de Portugal y calle de Saavedra Fajardo; izquierda, con vestíbulo de ascensor y montacargas, escalera y aseo de servicio de la vivienda izquierda de la misma planta y edificio; espalda, con espacio abierto de la parcela segregada a la calle de Saavedra Fajardo. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble, y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de un entero siete mil sesenta y seis diezmilésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta capital, al folio 86 tomo 957 del archivo, 524 de la sección segunda, finca 21.166.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 2.º, se ha señalado el día 1 de marzo de 1979, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 4.230.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame al actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 21 de diciembre de 1978.—El Secretario. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia. 7.426-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 1.764/78, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Francisco Santodomingo Angulo, que tuvo lugar en esta capital, el día 25 de mayo de 1978, en estado de soltero, sin dejar ascendientes, descendientes, ni hijos naturales reconocidos, y habiéndose fijado el valor de la herencia en la suma de 10.000.000 de pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó la publicación del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anunciando la muerte sin testar del aludido causante y que la herencia del mismo es reclamada por sus primos carnales, siendo el promovente del expediente don Miguel Santodomingo Díaz, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que aquéllos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en forma acordada, extendiendo el presente, que firmo en Madrid a 22 de diciembre de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario, Pedro Abizanda Chordi.—13.798-C.

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en plaza de Castilla, piso 3.ª, se tramitan autos de mayor cuantía, 1.378/78, a instancias del Procurador señor García San Miguel y Orueta, en representación de Jorge Ortiz Fernández, contra la Entidad «Rof, S. L.» y otros, cuya Entidad tuvo su domicilio último en calle Cea Bermúdez, 70, de Madrid, y ahora en paradero ignorado, por lo que se acuerda llevar a efecto el emplazamiento de la misma por medio su representación legal para que, dentro del plazo de nueve días, comparezca en autos en legal forma, haciéndosele entrega de las copias en su momento; todo ello bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a «Rof, S. L.», por el término señalado, expido la presente.

Madrid, 22 de diciembre de 1978.—El Secretario.—7.432-3.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 815-A-77, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Jorge García Prado, en nombre y representación de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Eleuterio Arturo Hidalgo y doña Dolores López González, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca embargada a dichos demandados, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, siguiente:

«Finca.—Vivienda número dos de la planta quinta del portal número uno de la urbanización «Parque de las Margaritas», de Getafe (Madrid), actualmente calle Gladiolo, número dos, que tiene una superficie registral de sesenta y seis metros cuadrados, y consta de «hall», comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, que linda: frente, mirando desde la calle del Gladiolo, con dicha calle y piso número tres; izquierda, con portal número dos del mismo bloque, y fondo, con rellano de escalera y piso número uno de la misma planta.»

Para cuya subasta se ha señalado el día 5 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de setecientos noventa y dos mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría para que pueda ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, con la prevención de que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de diciembre de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—7.380-3.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada en expediente número 990/1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de «Talleres Nogueira Hermanos, Sociedad Limitada», domiciliada en Torrejón de Ardoz, calle Cañada, 11, polígono industrial «Procoinsa».

Dado en Madrid a 23 de diciembre de 1978.—El Juez, José Lizcano.—El Secretario.—13.780-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 2, y bajo el número 1.133/1978, se sigue procedimiento promovido por la Entidad «Talleres La España, S. A.», domiciliada en esta capital, calle Raimundo Fernández Villaverde, número 10, representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, en cuyo procedimiento se ha dictado auto con fecha 23 de diciembre, declarando a la expresada Sociedad en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, habiéndose convocado a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este referido Juzgado, sito en esta capital, plaza Castilla, el día 2 de marzo próximo, a las once y media de su mañana, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores, los cuales podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 23 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.803-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos número 1.000 de 1977, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Confederación Española de las Cajas de Ahorro, contra Asociación de la Prensa de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ciento ochenta y seis millones de pesetas, de la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

«Edificio en construcción destinado a garaje subterráneo o aparcamiento, para un total de cuatrocientos sesenta y cuatro vehículos en la denominada «Ciudad de los Periodistas», barrio del Pilar. Está radicado en el subsuelo, debajo de la zona central ajardinada del complejo urbanístico de que forma parte. Consta de cuatro plantas que aumentan de superficie conforme se desciende, acomodándose a la topografía del terreno, siendo la última planta o más profunda de una superficie de tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y la total construida de once mil novecientos veinte metros cuadrados; se dispone de acceso para personas por medio de dos escaleras con salida al jardín, y de dos aparatos elevadores. De cada una de las plantas se accede a las restantes por medio de rampas. Los ascensores, en número de dos, tienen capacidad para seis personas cada uno, con cuatro paradas contando las del arranque. Cada plaza de aparcamiento tiene unas dimensiones de cinco metros por dos metros cincuenta centímetros. Las circulaciones son amplias, con anchura interior de seis metros. La estructura es de hormigón armado; el pavimento, de hormigón vibrado con tratamiento superficial antipolvo. Existen aseos de señoras y caballeros. El solar comprende una superficie de tres mil setecientos metros cuadrados, y linda: Sur o frente, por donde tiene su entrada, en línea quebrada compuesta de tres rectas; Este o derecha entrando, Oeste o izquierda y fondo o Norte, con resto de la finca de donde se segregó. El solar de dicha finca fue formado por segregación de otro mayor mediante escritura otorgada ante el Notario don Manuel Amorós el 21 de septiembre de 1973 con el número 2.702 de su protocolo, en cuya escritura fue declarada la obra nueva; la inscripción de la finca estaba pendiente en el momento de constitución de la hi-

poteca, siendo la de la finca de origen en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, folio 143 del tomo 834, finca número 31.086, inscripción primera; la escritura de hipoteca se halla inscrita en el mismo Registro, tomo 1.042 del Archivo, libro 509 de la Sección primera de Chamartín de la Rosa, folio 60, finca número 39.481, inscripción quinta.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Alberto Amunátegui.—El Secretario.—81-C.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 7/1978, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Intercontinental Español, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Pertiñez Carrasco, don Francisco Rubiño Correa y la Entidad «Financiaciones Turísticas Españolas, S. A.» (FITESA), en reclamación de préstamo hipotecario y, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas ubicadas en Motril, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, las ubicadas en Granada, de las fincas que se relacionarán y por el tipo pactado para cada una de ellas al efecto en la escritura de préstamo, que se expresarán, y por lotes separados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de marzo de 1979, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo para la subasta, la suma que para cada finca se dirá.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas

Fincas de don Francisco Pertiñez Carrasco:

1. Suerte de tierra de riego, en el pago de Marachuchi, término municipal de Granada, de cabida diez marjales, doce estadales, equivalente a cincuenta y tres áreas, cincuenta centiáreas. Linda: Al Norte y al Sur, con la finca matriz de donde se segregó; al Este, con más tierras de dicha finca matriz y cortijo del Conchoso, y al Oeste, el carril de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 128, de la Sección segunda, finca número 30.178. Tasada en 3.758.000 pesetas.

2. Suerte de tierra de riego, en el pago Marachuchi, término municipal de Granada, de cabida cuatro marjales, ochenta y siete estadales, equivalentes a veinticinco áreas, setenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Sur, finca matriz de donde se segregó; Este, el cortijo del Conchoso, y Oeste, el carril de acceso.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Granada, libro 246, folio 130, de la Sección segunda, finca número 30.180. Tasada en 2.100.000 pesetas.

1. Departamento número 12.—Apartamento letra B de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 199, Sección Segunda, finca número 21.963. Tasada en 1.200.000 pesetas.

2. Departamento número 13.—Apartamento letra B de la segunda planta alta (tercera, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 202, Sección Segunda, número 21.965.

Los relacionados apartamentos letra B, números 12 y 13 tienen cada uno de ellos idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A; derecha, entrando, aire, de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución de común, y espalda, apartamento letra C y aires de la zona de ensanches o calle.

Coefficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento. Tasada en 1.200.000 pesetas.

3. Departamento número 14.—Apartamento letra B de la tercera planta alta (cuarta, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cuatro metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Al frente, pasillo de distribución común, y espalda, aires de la porción entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución común, y espaldada, aires de la porción no edificada de esta planta y aires de la zona de ensanches. Inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 205, Sección Segunda, finca número 21.967.

Coefficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento. Tasada en 1.200.000 pesetas.

4. Departamento número 15.—Apartamento letra B de la cuarta planta alta (quinta a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 208, Sección Segunda, finca número 21.989. Tasada en 1.350.000 pesetas.

5. Departamento número 16.—Apartamento letra B de la quinta planta alta (sexta, a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 211, Sección Segunda, finca número 21.971. Tasada en 1.350.000 pesetas.

6. Departamento número 17.—Apartamento letra B de la sexta planta alta (séptima, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 214, Sección Segunda, finca número 21.973.

Los relacionados departamentos letra B números 15, 16 y 17 tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y dos metros catorce decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo dicho, y espalda, dichos aires y los de la porción no edificada en esta planta.

Coefficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de setenta centésimas por ciento. Tasada en 1.350.000 pesetas.

7. Departamento número 24.—Apartamento letra E de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 235, Sección Segunda, finca número 21.987. Tasada en 1.250.000 pesetas.

8. Departamento número 25.—Apartamento letra E de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 208, Sección Segunda, finca número 21.989. Tasada en 1.200.000 pesetas.

9. Departamento número 26.—Apartamento letra E de la segunda planta alta (tercera, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 241, Sección Segunda, finca número 21.991.

Los relacionados apartamentos letra E, números 24, 25 y 26, cada uno de ellos tienen idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra E, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, apartamento letra D; izquierda, apartamento letra F, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coefficiente: La cuota de participación de cada uno de los tres citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento. Tasado en 1.200.000 pesetas.

10. Departamento número 27.—Apartamento letra E de la tercera planta alta (cuarta, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra F, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 299, libro 268, folio 244, Sección Segunda, finca número 21.993.

Coefficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento. Tasado en 1.200.000 pesetas.

11. Departamento número 28.—Apartamento letra E de la cuarta planta alta (quinta, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 248, Sección Segunda finca número 21.995. Tasado en 1.350.000 pesetas.

12. Departamento número 29.—Apartamento letra E de la quinta planta alta (sexta, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 1, Sección Segunda, finca número 21.997.

Los relacionados apartamentos letra E, números 28 y 29 tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra E, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra F; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra F, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coefficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de setenta y una centésima por ciento. Tasado en 1.350.000 pesetas.

13. Departamento número 32.—Apartamento letra F de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 10, Sección Segunda, finca número 22.003. Tasado en 1.200.000 pesetas.

14. Departamento número 33. Apartamento letra F de la segunda planta (tercera, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 13, Sección Segunda, finca número 22.005. Tasado en 1.200.000 pesetas.

15. Departamento número 34.—Apartamento letra F de la tercera planta alta (cuarta, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 16, Sección Segunda, finca número 22.007. Tasado en 1.200.000 pesetas.

16. Departamento número 36.—Apartamento letra F de la quinta planta alta (sexta, a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera le-

tra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 22, Sección Segunda, finca número 22.011. Tasado en 1.200.000 pesetas.

17. Departamento número 37.—Apartamento letra F de la sexta planta alta (séptima, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603 libro 269, folio 25, Sección Segunda, finca número 22.013.

Los relacionados apartamentos letra F, números 32, 33, 34, 36 y 37 tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra F, situado en dicha planta, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, apartamento letra E; izquierda apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coefficiente: La cuota de participación de cada uno de los cinco apartamentos, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento. Tasado en 1.200.000 pesetas.

18. Departamento número 38.—Apartamento letra F de la séptima planta alta (octava, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 28, Sección Segunda, finca número 22.015.

Coefficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y cuatro centésimas por ciento. Tasado en 1.250.000 pesetas.

19. Departamento número 39.—Apartamento letra F de la octava planta alta (novena, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de ochenta y siete metros catorce decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, aires de la porción no edificada en esta planta; izquierda, apartamento letra G, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 31, Sección Segunda, finca número 22.017.

Coefficiente: La cuota de participación de este apartamento es de setenta y cinco centésimas por ciento. Tasado en 1.400.000 pesetas.

20. Departamento número 51.—Apartamento letra H de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A, con la extensión superficial útil de cuarenta y siete metros cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra G; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo, y espalda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 67, Sección Segunda, finca número 22.041.

Coefficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta centésimas por ciento. Tasado en 800.000 pesetas.

21. Departamento número 61.—Apartamento letra I de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 97, Sección Segunda, finca número 22.061. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

22. Departamento número 62.—Apartamento letra I de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 100, Sección Segunda, finca número 22.063.

Los apartamentos letra I, números 61 y 62, tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra I, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra H; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo y apartamento letra J, y espalda, apartamento letra J y aires de la zona de ensanches o calle.

Coefficiente: La cuota de participación de cada uno de los citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y tres centésimas por ciento. Tasado en 975.000 pesetas.

23. Departamento número 81.—Apartamento letra M de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra A, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra L; izquierda, apartamento letra N y aires de la zona de ensanches, y espalda, aires de la zona de ensanches y apartamento letra L. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 157, Sección Segunda, finca número 22.101.

Coefficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y dos centésimas por ciento. Tasado en 975.000 pesetas.

24. Departamento número 110.—Apartamento letra A de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, escalera que le sirve de acceso y aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra B, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 603, libro 269, folio 244, Sección Segunda, finca número 22.159.

Coefficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento. Tasado en 800.000 pesetas.

25. Departamento número 120.—Apartamento letra B de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 25, Sección Segunda, finca número 22.179. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

26. Departamento número 121.—Apartamento letra B de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 28, Sección Segunda, finca número 22.181.

Los relacionados apartamentos letra B, números 120 y 121 tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra B, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, apartamento letra A y aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, dicho pasillo y apartamento letra C, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es para cada apartamento la de cincuenta y tres centésimas por ciento. Tasado en 975.000 pesetas.

27. Departamento número 156.—Apartamento letra G de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B, con la extensión superficial útil de setenta y cinco metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Derecha, entrando, pasillo de distribución común; izquierda, zona de ensanches o calle; frente, hall común de entrada, y espalda, dicha zona y apartamento letra F. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 133, Sección Segunda, finca número 22.251.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento. Tasado en 1.200.000 pesetas.

28. Departamento número 164.—Apartamento letra G de la octava planta alta (novena, a contar de la rasante de la calle) con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 157, Sección Segunda, finca número 22.267. Tasado en 1.200.000 pesetas.

29. Departamento número 165.—Apartamento letra G de la novena planta alta (décima, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 160, Sección Segunda, finca número 22.269.

Los relacionados, apartamentos letra G, números 164 y 165 tienen, cada uno de ellos, idéntica descripción, en los términos siguientes:

Apartamento letra G, situado en la planta dicha, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de setenta y seis metros ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra H; derecha, entrando, dicho pasillo; izquierda, aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, apartamento letra F y aires de la zona de ensanches o calle.

Coficiente: La cuota de participación de cada uno de los dos citados inmuebles horizontales, a todos los efectos de la Ley, es de sesenta y seis centésimas por ciento. Tasado en 1.250.000 pesetas.

30. Departamento número 166.—Apartamento letra H de la primera planta alta (segunda, a contar de la rasante de la calle), con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de sesenta y un metros noventa y tres decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra G; izquierda, apartamento letra I y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, dichos aires y apartamento letra G. Inscrito en el Re-

gistro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 163, Sección Segunda, finca número 22.271.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y tres centésimas por ciento. Tasado en 975.000 pesetas.

31. Departamento número 175.—Apartamento letra I de la planta baja o primera, con acceso por el portal y escalera letra B con la extensión superficial útil de sesenta y tres metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo y hall comunes de distribución; derecha, entrando, hall común de entrada y zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra J y pasillo de distribución común y espalda, zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 190, Sección Segunda, finca número 22.289.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

32. Departamento número 182.—Apartamento letra J de la planta baja o primera, con acceso por el portal letra B con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra I; izquierda, apartamento letra L de la escalera B y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, apartamento letra I, y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 211, Sección Segunda, finca número 22.303.

Coficiente: Su cuota de participación a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento. Tasado en 825.000 pesetas.

33. Departamento número 186.—Apartamento letra K de la planta baja o primera, con acceso por el portal y escalera letra B, con la extensión superficial útil de cuarenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra K de la escalera A; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, apartamento letra L, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 604, libro 270, folio 223, Sección Segunda, finca número 22.211.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento. Tasado en 825.000 pesetas.

34. Departamento número 9.—Apartamento letra D de la planta baja o primera, con la extensión superficial útil de setenta y seis metros diecisiete decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución común; derecha, entrando, dicho pasillo y apartamento letra C; izquierda, apartamento letra E y aires de la zona de ensanches o calle, y espalda, aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 10, Sección Segunda finca número 21.851.

Coficiente: Su cuota de participación a todos los efectos de la Ley es de treinta y nueve centésimas por ciento. Tasado en 1.300.000 pesetas.

35. Departamento número 31.—Apartamento letra K de la segunda planta alta (tercera, a contar de la rasante de la calle), con la extensión superficial útil de setenta y siete metros treinta y un decímetros cuadrados, que linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entra-

da: Frente, pasillo de distribución común y apartamento letra J; derecha, entrando, aires de la zona de ensanches o calle; izquierda, pasillo de distribución común, y espalda, apartamento letra L y aires de la zona de ensanches o calle. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Motril, tomo 599, libro 268, folio 77, Sección Segunda, finca número 21.895.

Coficiente: Su cuota de participación, a todos los efectos de la Ley, es de cuarenta y dos centésimas por ciento. Tasado en 1.200.000 pesetas.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor. El Secretario.—31-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 518 de 1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por don José González Arias, representado por el Procurador señor Díaz Domínguez, contra don Domingo Ruiz Díaz, casado con doña María Gutiérrez González, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, segunda, con reducción del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta y por término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno en el término municipal de Mijas, partido de Campanares, de una extensión de 130,50 metros cuadrados. Linda: al Norte, con propiedad de don Rafael Muñoz del Pozo y Nieto; Sur, con don Francisco Ruiz Navas; Este, con calle sin nombre, y Oeste, con propiedad de don Salvador Ruiz Espejo. En la parcela de terreno descrita se eleva hoy una casa en construcción casi totalmente terminada, a falta de ciertos detalles.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de febrero de 1979, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que una vez rebajado el 25 por 100 queda en la cantidad de 300.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo; que los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la misma; entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 13 de diciembre de 1978.—El Juez, José García Martos.—El Secretario.—7.377-3.

MARBELLA

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia número 1 de Marbella y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, instados por don José Antonio Arjas Martín, representado por el Procurador don Luis Roldán Pérez, contra la Entidad «Galerías San Pedro, S. A.», domiciliada en San Pedro de Alcántara, calle Córdoba, 1.º C, en los que se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado que a continuación se describe:

«Planta primera, portal primero, vivienda C, del edificio situado en este término municipal, barriada de San Pedro de Alcántara, calle de Córdoba. Consta de comedor, cocina, servicio, tres dormitorios, terraza y pasillos, con una superficie construida de ochenta y ocho metros diez decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, al Este, con la vivienda C del portal segundo; izquierda u Oeste, vivienda D de esta planta, y fondo o espalda, al Sur, doña Isabel Sánchez; su entrada la tiene orientada al Norte que da a portal de entrada de uso común, también linda con este viento con la B de esta planta.»

Inscrita al libro 276, folio 107, finca número 17.942, inscripción tercera.

La subasta se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones, habiéndose señalado para el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Ricardo Soriano, sin número, el próximo día 16 de febrero, a las doce horas:

1.ª Sirve de tipo para la presente subasta la cantidad de 1.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo verificarse el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Marbella a 14 de diciembre de 1978.—El Juez, José Hidalgo Baras.—El Secretario.—13.654-C.

MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 329/1978, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 181 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Layetana (que se ampara en el beneficio de pobreza, que legalmente tiene concedido), representada por el Procurador don José Balcells Campesol, contra doña María Mayolas Riera; por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Una casa de un solar, escaso, con salida por la parte de Oeste o espalda de la misma, cercada de muros, dentro de la cual hay un pequeño aljibe, sita en Promía de Mar, calle de Prim, hoy General Primo de Rivera, número 16, cuya extensión superficial no consta ni se ex-

presa; que linda: por la izquierda, Norte, con dicha calle; por la derecha, Sur, con Lorenzo Estrader Mas; por el frente, Este, con carretera o vía pública, y por espalda, Oeste, con herederos de Jacinto Estival de Costansó.»

Inscrita al tomo 179, libro 9 de S.C.P., folio 227, finca 238, inscripción tercera.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 2 de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 349.500 pesetas, y no se admitirá portura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 20 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.787-E.

MURCIA

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia se siguen autos ejecutivos, bajo el número 203/78, a instancia de la Caja Rural Provincial, Cooperativa de Crédito Agrícola de Murcia, representada por el Procurador don Manuel Vicente Mateos, contra doña María Francisca Buitrago Rueda, vecina de Alcantarilla (Murcia), con domicilio en calle Martínez Campos, 11, y contra la herencia yacente de don Angel Galindo Núñez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a dichos demandados de la siguiente descripción:

1. Solar en Alcantarilla, pago de Las Losas, que es la parcela número uno de la manzana B del plano de urbanización autorizado por el Ayuntamiento de Alcantarilla. Linda: Norte, con la parcela número dos de la manzana B; Sur, con calle de nueva creación abierta en la finca matriz de donde se segregó; Este, con la carretera de Mula, y Oeste, con la parcela número veintiséis de la manzana B, de doña Rosario Moya López. Tiene de cabida doscientos ocho metros cuadrados, y una línea de fachada a la carretera de Mula de trece metros, siendo su fondo de dieciséis metros. Dentro del perímetro de esta finca existe una casa o edificación para vivienda con varias habitaciones, distribuida en dos pisos de que se compone la casa en toda su extinción, en mal estado de conservación.

Inscrita al libro 120 de Alcantarilla, folio 223, finca 9.618, inscripción primera. Valorada en 3.500.000 pesetas.

2. Un secadero marca «Mocama», con siete cuerpos y un sistema de calefacción marca «Eradit», modelo «DM-300». Posee un tanque subterráneo para cincuenta mil kilos de fuel oil; siete motores de aireación

accionados por turbinas. Dicho secadero está instalado en un edificio situado en término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangenera la Seca, propiedad de la Caja Rural Provincial de Murcia.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 5 de febrero de 1979, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las cargas anteriores y las preferentes, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de títulos se encuentra de manifiesto en este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Dado en Murcia a 13 de diciembre de 1978.—El Juez.—El Secretario.—13.668-C.

OLOT

En virtud de lo acordado por el señor don Rafael Gimeno Cobos, Juez de Primera Instancia del partido en autos civiles número 96 de 1978, de procedimiento judicial sumario hipotecario seguido por don José Morell Finisterre contra don Joaquín de Trinchera Polo, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca del inmueble que en la misma se describe así:

«Hereditad nombrada «Manso Vila», sita en distrito municipal de Capsech, al que corresponden las parroquias de Santa Margarita de Vianya y de San Pedro Espuig, en los que radica, compuesta de las casas números 33 la principal y 34 la de los colonos, era cabaña, corral y patio y tierras que después se expresarán, y linda: en junto, Este, con la pieza de tierra llamada quintá, con un campo llamado «Cuadró», de José Plantalench; con otro, «Finestras», de María Lapuja; con la pieza de tierra cultivada llamada «Cuarana», con el torrente llamado «Cantarell», con las piezas Padro y Batllia cultivas, y por la parte boscosa llamada «Serrat de la Batllia» con prado y yermo de Francisco Puigdevall y por el sitio Soley de la Cremadura con honores de Francisco Deu; Sur, con el torrente Fageda, con empuis de Francisco Puigdevall, Francisco Deu, N. Vilarrasa, N. Mas; por el Serrat y Llambert y Camp Bosch, con honores de Francisco Deu; al Oeste, con Camp Bosch, Soley de las Figueranas, Rocagrosa, Cugull con terreno del Manso Espuña, de Esteban Espuña; por Goschsacosta, parte con el Quintá del Manso Nou, propio de dicho Espuña, parte con el Manso Bolant de don Ignacio Plana y también con huerto y yermo de José Plantalench, por el sitio nombrado «La Solana»; por el Norte, con el Quintá de Goschsacosta, con honores del Manso Planajem de Juan Hostench; en el trozo de yermo desde el Pla de la Creu hasta encontrar el torrente de Goschsacosta, con yermo boscoso de José Plantalench; en la pieza de tierra cultivada nombrada Cananglés y la mencionada Quintá, con torrente divisorio de tierras de cultivo de los Mansos Plantalench y Bossa. Integran este manso las piezas siguientes:

1.ª El bosque principal y Quintá, compuesto de seienta y tres hectáreas, setenta áreas y diecinueve centiáreas de bosque y una hectárea, ocho áreas y treinta y cinco centiáreas de cultivo; la parte

de bosque está dividida, en parte, por torrentes que dividen toda la finca y linda por sus extremos, parte con las heredades ya mencionadas en los lindes generales y parte con las tierras de cultivo de la misma posesión; las cinco vesanas conocidas con el nombre de Quintá de tierra cultiva, situadas al Norte y Este de la casa principal, lindan por el Norte con el torrente; por el Este, con el campo nombrado ya de José Plantalench y el otro de María Lapuja; por el Sur, con el prado de regadío de esta misma finca, y por el Oeste, parte con el referido prado y parte con el torrente de Cugul.

2.ª Prado de regadío y huerto, de cabida cuarenta y tres áreas, setenta y cuatro centiáreas de prado situado al Norte, Este y Oeste de la casa principal, la cual se halla al Mediodía de dicho terreno, pasando por delante de su puerta principal el camino parroquial que la divide de la casa del colono, número treinta y cuatro, y de la cabaña, era y corral, y linda: por el Norte y Oeste, con el torrente de Cugul; por el Sur, con la pieza llamada "Camp Nou", y por el Este, con el torrente de Camp de Bosch en parte y parte con el camino parroquial.

3.ª Pieza de tierra conocida con el nombre de "Conanglés", compuesta de noventa y una áreas, dieciocho centiáreas de cultivo, y linda: al Norte, con el torrente Goschsacosta, divisorio de honores de José Plantalench; al Oeste, con huerto de este mismo; al Sur, con bosque y yermo de la casa principal, y al Este, con el torrente de Cugul.

4.ª Otra pieza de tierra nombrada "Camp Nou", de cabida cincuenta y dos áreas, diez centiáreas, que linda: al Norte, con yermo o prado seco, de la casa principal, al Sur, con el bosque; al Este, con el torrente de Camp Bosch, y al Oeste, con el torrente de Cugul.

5.ª Otra pieza de tierra cultiva nombrada "La Viña" y "Huerto del Masové", de cabida veintidós áreas, ochenta y siete centiáreas, que linda por los cuatro vientos con el bosque de la casa principal.

6.ª Otra pieza de tierra nombrada Barret, de cabida veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas de cultivo, y linda: al Norte, con el camino parroquial; al Oeste, con el huerto de la casa principal, mediante dicho camino; al Este, con la pieza "Cuaraña"; y al Sur, con el torrente Camp Bosch.

7.ª Otra pieza llamada "Cuaraña", de cabida noventa y una áreas, dieciocho centiáreas, contigua a la anterior por Oeste, y linda: por Norte, con el camino parroquial; por el Este, con el torrente "Cantarell"; por el Sur, con el torrente "Can Bosch".

8.ª Otra pieza de tierra llamada "Prada y Llubineta", de cabida dos hectáreas, sesenta y siete áreas, tres centiáreas, situada entre los torrentes de Can Bosch y el de Ballia, por Mediodía y Norte, y linda: al Este, con prado de Francisco Puigdevall, y por el Oeste, con la tierra de cultivo llamada "Serradell". En esta pieza hay enclavados dos cuadros de cultivo uno de María Lapuja y el otro de esta herencia, si bien en el Registro de la Propiedad figura el último inscrito a nombre de José Sala.

9.ª Otra pieza de tierra cultiva llamada "Serradell" y "Feixa del Moli", de cabida noventa y dos áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda: por Oeste y Norte, con el torrente de Can Bosch; por el Este, con la pieza "Prada y Llubineta"; y por el Sur, en un extremo con el torrente de la Batllia y en su mayor parte con el bosque principal.

10. Otra pieza de tierra cultiva llamada "Batllia", de cabida cuarenta y siete áreas dos centiáreas, que linda: por el Norte y Oeste, con el torrente del propio nombre; por el Este, con yermo de Francisco Puigdevall, y por el Sur, con el bosque principal.

11. Una casa señalada con el número treinta y cinco, con su cabaña y huerto, nombrada "Moli", que linda por el Este y Norte, con el torrente de Can Bosch, y por el Este y Sur, con el bosque principal.

12. Otra pieza de tierra cultiva con una casa hoy derruida, número treinta y seis, llamada "Cugul", sita en la parte poniente de la posesión, en el centro del bosque principal, con el que linda por todos sus vientos, siendo su cabida de veintiséis áreas, cuarenta y seis centiáreas.

13. Otra pieza de tierra cultiva con su casa, hoy derruida, número treinta y siete, llamada Goschsacosta, sita en el extremo oeste de la posesión, de cabida sesenta y cinco áreas, sesenta y una centiáreas dividida por su centro por el camino parroquial, y linda: al Norte, con el Manso Planajem; al Oeste, con el Manso Bolant; al Sur, con honores de los Mansos España y Cal Neu, de don Esteban España, y al Este, con el bosque principal.

14. Un campo llamado "Dels Cirers", radicado en la parroquia o pueblo de San Pedro Espuig, de cabida una hectárea, cincuenta y seis áreas, quince centiáreas, y linda: al Norte, con camino vecinal de San Pedro Espuig, y al Oeste, con la pieza de tierra llamada "Cuaraña", mediante el torrente Cantarell, que forma la divisoria de las parroquias de Santa Margarita y San Pedro Espuig; al Este, con terreno cultivo de María Lapuja, y al Sur, con un campo de José Plantalench.

15. Y otro campo llamado "De la Torre", antiguamente "Sagalás", sito en el término de San Pedro Espuig, de cabida dos hectáreas, cuarenta y tres áreas, cuarenta y una centiáreas de cultivo; se halla sita junto a la finca siguiente, y linda: por el Norte, con camino vecinal; por el Este, con campos cultivos de los Mansos Torre y Campos; por el Sur, con el campo "Pla de las Molas", y por el Oeste, con otro campo de María Lapuja.

Inscrita al tomo 378, libro 12 de Vall de Viña, folio 45, finca 35, inscripción undécima del Registro de la Propiedad de Olot.

Se hace constar que se ha señalado para el acto del remate de dicha primera subasta el día trece de febrero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce del mediodía, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta y sirve de base para la misma es el de seis millones de pesetas.

Igualmente se consigna, conforme previene las reglas octava, novena y decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca a que antes se ha aludido, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, mientras que todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo para tomar parte en la misma.

Dado en la ciudad de Olot a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria, María Dolores Torras.—16-3.

ORENSE

El ilustrísimo señor don Francisco Gómez Olivé, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Orense,

Hace público: Que tramita expediente de declaración de fallecimiento de doña María Aurora Alvarez Alvarez, hija de Manuel y Josefa; doña Obdulia Requejo Alvarez, hija de Antonio y María Aurora, y doña María Estrella Requejo Alvarez, hermana de la anterior, naturales y vecinas de Armariz de Nogueira de Ramuin, de donde se ausentaron entre los años 1921 y 1934 para Buenos Aires (Argentina), no volviéndose a tener noticias de las mismas.

Orense, 29 de noviembre de 1978.—El Juez, Francisco Gómez Olivé.—El Secretario.—13.729-C. 1.ª 10-1-1979

PAMPLONA

Don Andrés Fernández Salinas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal sobre declaración voluntaria de suspensión de pagos de "Algodonera Iruñesa, S. L.", domiciliada en Pamplona, avenida de Guipúzcoa, número 22, por lo que, en cumplimiento de la providencia dictada en dichos autos, con esta fecha pongo en conocimiento de los acreedores de la misma y a cuantas personas pudieran interesar, la petición formulada de suspensión de pagos, así como que han quedado intervenidas todas las operaciones que puedan realizar desde este momento, las cuales sólo podrán llevarse a cabo con la participación y conocimiento de los Interventores don Antonio Guarch Eguizabal y don Roberto Hernández de la Merced, ambos mayores de edad y Profesores Mercantiles, y la persona que designe la excelentísima Diputación Foral de Navarra.

Dado en Pamplona a 18 de diciembre de 1978.—El Juez, Andrés Fernández Salinas.—El Secretario.—13.764-C.

POZOBLANCO

Don Pedro Yun Díaz, accidental Juez de Primera Instancia de la ciudad de Pozoblanco y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 59 de 1978, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Rafael Baena Rojas, mayor de edad, casado y vecino de esta población, en calle Virgen de Lourdes, 22, contra doña Enriqueta Castro López, don Juan y doña Enriqueta Pérez Caracuel y contra los demás bisnietos o sucesores de doña Francisca López Rubio, sobre disolución de comunidad, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pozoblanco a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro Yun Díaz, accidental Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía sobre disolución de comunidad, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Rafael Baena Rojas, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en calle Virgen de Lourdes, número veintidós, con documento nacional de identidad número 30.124.790; y como demandados, todos en rebeldía, doña Enriqueta Castro López, mayor de edad, hija de don Enrique Castro Lorca y de doña Francisca López Rubio, que contrajo matrimonio con don Juan Caracuel Ponce y cuyas demás circunstancias se ignoran; y don Juan y doña Enriqueta Pérez Caracuel, nacidos en Sevilla el trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro y el diecinueve de mayo de mil novecientos

treinta y cinco, respectivamente, hijos de Evaristo y Francisca y cuyas demás circunstancias se ignoran. Y los demás bisnietos o sucesores de doña Francisca López Rubio, cuya existencia y domicilio se desconocen.

La parte actora está representada por el Procurador don José Cabrera Ruiz y dirigida por el Abogado don José García Cabrera;

Resultando: etc.,
Resultando: etc.,
Resultando: etc.,
Resultando: etc.,
Considerando: etc.,

Vistos
Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Rafael Baena Rojas sobre disolución de comunidad, contra doña Enriqueta Castro López, don Juan y doña Enriqueta Pérez Caracuel y contra los demás bisnietos o sucesores de doña Francisca López Rubio, debo declarar y declaro que por ser indivisible la casa, sita en la calle Cristo, número quince, de esta ciudad de Pozoblanco, sea vendida en pública subasta, con el concurso de licitadores extraños, repartiéndose el precio que se obtenga en la proporción de dos terceras partes para el demandante y una tercera parte para los demandados, llevándose a efecto el justiprecio y venta en pública subasta, en el período de ejecución de sentencia, y si permaneciesen en rebeldía los demandados, se depositará el importe que a los mismos corresponda en la Caja General de Depósitos; y sin hacer expresa condena en costas; notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, en la forma prescrita en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Ritos, publicándose edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Yun (rubricado).

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Pedro Yun Díaz, Juez accidental que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha.

Pozoblanco a 20 de diciembre de 1978.—Doy fe, Manuel Dueñas (rubricado).

Y por medio del presente, se notifica a los demandados rebeldes expresada sentencia.

Dado en Pozoblanco a 20 de diciembre de 1978.—El Juez, Pedro Yun Díaz.—El Secretario.—7.430-3.

REUS

Don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 15 de febrero próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 17/78, promovidos por «Promotora de Financiación Catalana, S. A.», contra don José María Pino Sabaté y otro, la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados siguientes:

1.ª «Pieza de tierra, sita en término de García, partida "Argatans", de unas cinco hectáreas de cabida, aproximadamente, lindante: Norte y Oeste, con herederos de Miguej Anguera; Este, Juan Anguera Sicarts, y Sur, María Margalef Pedret.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 93, libro 6 de García, folio 216, finca número 941, inscripción 2.ª (valorada en 840.000 pesetas).

2.ª «Solar sito en Mora la Nueva, partida "Diumenges" y "Planasals", hoy calle Berlín sin número, de 70 metros de frente por 20 metros de fondo, equivalentes a 1.400 metros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, en línea de 20

metros; izquierda, en línea de 70 metros con resto de finca de donde se segrega. La intersección del lindero derecho, entrando, con el frontal o calle de Berlín, dista 40 metros del punto de intersección con la misma calle del lindero izquierdo, entrando, de la casa de Ramón Piñol Piñol y María Sancho Estivill.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 295, libro 14 de Mora, folio 41, finca número 1.187, inscripción 1.ª (valorado en 1.320.000 pesetas).

3.ª «Pieza de tierra, sita en término de Mora la Nueva, partida "Planasals", conocida por "Barberetes", de 87 áreas 68 centiáreas; linda: Norte, camino antiguo de Reus; Sur, con línea de ferrocarril Barcelona-Madrid; Este, José Masip Aragón y José Estéve, y Oeste, Agustín de Vallobá.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, tomo 100, libro 5.º de Mora la Nueva, folio 33, finca 820, inscripción 2.ª (valorada en 840.000 pesetas).

Previéndose a lo licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación; que las descritas fincas salen a subasta por el tipo del 75 por 100 de la primera, o sea, de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 18 de diciembre de 1978.—El Juez, José María Gil Sáez. El Secretario.—13.715-C.

SABADELL

Don Guillermo Vidal Andréu, Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell y su partido,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Talleres Balart, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sabadell, calle Batlleveill, 3 y 5, que se tramita en este Juzgado con el número 836-78, por proveído de fecha de hoy se ha acordado dejar sin efecto la designación de Interventor judicial dispuesta por resolución de 10 de noviembre último en favor de «Banco de Sabadell, S. A.», nombrándose al efecto para ejercer dicho cargo a la Entidad «Andreu Pareja Sociedad Anónima».

Dado en Sabadell a 12 de diciembre de 1978.—El Juez, Guillermo Vidal.—El Secretario.—13.709-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 89 de 1978, se siguen autos del artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, instados por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Venancio Lizarazu Michelena, doña María Concepción Salaverria Mendizábal, don José Ramón Lizarazu Michelena y doña Ana María Renuncio Juanicoteña, en reclamación de 1.332.848 pesetas, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los siguientes bienes:

Local de planta baja, en el chaflán, con frentes al paseo de Salamanca y calle General Jáuregui, de la casa número 11 de la calle General Jáuregui, de San Sebastián. Tiene una superficie aproximada de 157 metros cuadrados. Valorada en 4.020.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del valor asignado en la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto previamente una cantidad igual, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 16 de diciembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—7.444-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 903 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Pedro Sarasola Izaguirre, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Velasco del Rio, contra la finca especialmente hipotecada por don Santiago Ondarra Eizaguirre, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta 3.ª, piso izquierdo, de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de febrero de 1978 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bas-

tante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 550.000 pesetas.

Descripción de la finca

Piso 5.º señalado con el número 3, de la avenida General Franco, de Zarauz, número 8.

Dado en San Sebastián a 18 de diciembre de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.427-3.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 520/1977, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Antonia Irigoyen Lizardi y doña Juliana Iparraguirre Salaverria, representadas por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra don Plácido Garay Arriola, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta los bienes inmuebles especialmente hipotecados, por primera vez y en quiebra, por término de veinte días hábiles, que son los siguientes:

«Vivienda izquierda del piso quinto de la casa número cuatro de la calle Trueba de San Sebastián. Ocupa una superficie de noventa metros cuadrados aproximadamente. Linda: Por Norte, casa número seis; Sur, vivienda derecha y caja de escalera; Este, patio de Manzana, y Oeste, calle Trueba.»

Tasada en 700.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de marzo próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la tasación.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Jesús Marina Martínez-Pardo.—El Secretario.—13.772-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.095 de 1978, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que

establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», contra la Entidad «Ingeniería Moderna, S. A.», en los que, por resolución de esta fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, de la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

Piso señalado con el número 16, letra C, del edificio construido en Pilas, calle Hernán Cortés, sin número; de gobierno, con linderos (dicho edificio): Por el frente, la citada calle, y derecha, izquierda y fondo, más de «Ingeniería Moderna, Sociedad Anónima». Dicho piso está ubicado en la 3.ª planta alta inmediatamente a la dehecha del portal de esta ala del edificio. Mide 73,25 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Hernán Cortés; derecha, bloque 2.º del edificio; izquierda, pasillo y vivienda 17, y fondo, pasillo, patio de luces y vivienda número 15. Se encuentra inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor en el tomo 1.286, libro 123 de Pilas, folio 134, finca 7.372, inscripción segunda.

Tasado en la escritura de constitución de hipoteca en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa, el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran el señalado en dicha escritura, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero. Se hace constar expresamente que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial. Miguel Cano.—7.443-3.

TARRAGONA

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 144/78, se sigue, a instancias de doña María Miró Armengol, expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Miró Armengol, y por medio del presente se da conocimiento de la existencia de dicho expediente, y de que la promovente ha solicitado se declare el fallecimiento de don Juan Miró Armengol con fecha de 1 de enero de 1939, al haber intervenido en la batalla del Ebro durante la guerra civil española, ya que desde la misma no se ha vuelto a tener noticias suyas.

Dado en Tarragona a 11 de mayo de 1978.—El Juez, César Dorel.—El Secretario.—7.445-3.

TORTOSA

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 51/77, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Luis Audi Angela, en nombre y representación de doña Antonia Fibla Maigi, mayor de edad, casada, vecina de Amposta, con domicilio

en calle Colón, número 9, contra don José Curto Boix, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, con domicilio en arrabal de Bitem, calle Calvo Sotelo, número 1, derivado de escritura de préstamo número 554 del Protocolo del Notario de Amposta don Francisco Miguel Font Sastre, otorgada en 6 de julio de 1974; como deudor, don José Curto Boix, y doña Antonia Fibla Maigi, como acreedora, quedando afectas las siguientes fincas:

A) Casa compuesta de planta baja y un piso, situado en Tortosa, arrabal de Bitem, calle San Víctor, número 26; de 35 metros 86 decímetros 43 milímetros de frente por 7 metros 800 milímetros de fondo, y linda: Derecha, saliendo, calle Travesía; izquierda, la de Jaime Baiges, y por la parte posterior, la de Juan Carles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 836, folio 9, finca número 6.228, inscripción quinta. Valorada en 250.000 pesetas.

B) Heredad seca, plantada de olivos y algarobos, en término de Tortosa, partida «Dels Coduls» o «Vall den Riu» mide 1 hectárea 15 áreas 40 centiáreas; lindante: Al Norte, con la de Juan Figueras; Sur, de Cecilia Ferré; Este, la de los herederos de Benito Audi, y Oeste la de Pilar Ferrer. Inscrita al tomo 1.912, folios 173 y 174, finca 1.490, y la hipoteca, en el propio tomo y folio 173, causando la inscripción décima. Valorada en 25.000 pesetas.

C) Heredad situada en los mismos término y partida que la anterior, también llamada de «San Lázaro»; mide 4 hectáreas 38 áreas 40 centiáreas; lindante: Al Norte, la de Ramón Grau; Sur, otra finca del señor Curto; Este, con los sucesores de Cándido Andrés, y Oeste, Manuel Ferré, mediante camino. Inscrita al tomo 2.023, folios 46 y 49, finca 15.362, y la hipoteca, al tomo 2.617, folio 32, inscripción novena. Valorada en 160.000 pesetas.

D) Otra heredad situada en los propios términos y partida que las dos anteriores; mide 3 hectáreas 50 áreas 40 miliares; lindante: Al Norte, la de Francisco Curto y la de Jacinto Cabanes, y Oeste, la de Agustín Mauri. Inscrita al tomo 1.185, folio 75, finca número 8.951, y la hipoteca, al propio tomo, folio 186, inscripción décima. Valorada en 220.000 pesetas.

Habiéndose acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas anteriormente reseñadas, señalándose para dicho acto de subasta el día 15 de febrero próximo, y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 20 de diciembre de 1978.—El Juez, Juan Saavedra.—El Secretario judicial.—7.442-3.

VALDEPENAS

En virtud de lo ordenado, por el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido judicial, en las diligencias previas número 443/78, que en este Juzgado se

siguen por lesiones que sufre el súbito extranjero Michel Richard Boyo, producidas en accidente de tráfico ocurrido el día 13 de diciembre del año en curso, en la carretera RN-IV (Madrid-Cádiz), por vuelco del camión que conducía, por medio de la presente se cita al citado lesionado, Michel Richard Boyo, con domicilio en Old Tharch Hale, calle Fordine Bridge Hants, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en avenida del Generalísimo, número 9, con el fin de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y reseñarle la documentación que posea.

Y para que conste y sirva de citación en forma al mencionado lesionado, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo la presente en Valdepeñas a 16 de diciembre de 1978.—El Secretario.—15.875-E.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que por providencia recaída en el día de hoy en el expediente número 1.861 de 1978, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de la Empresa «Proyectos, Obras y Suministros Electromecánicos, S. A.» (Poyssem, S. A.), con domicilio social en Valencia, calle Cirilo Amorós, número 74, bajo, y fábrica en Alboraya, y delegación comercial en paseo Ermita del Santo, 18, bajo, de Madrid, acordándose la intervención de sus operaciones y nombrándose Interventores para ello a los Profesores mercantiles don Luis Latorre Fornes y don Vicente Andrés Iborra, y en representación de los acreedores, a don José Ibáñez Girona.

Dado en Valencia a 13 de diciembre de 1978.—El Juez, Carlos Climent.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—13.714-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1979, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª, la venta en pública y primera subasta de las fincas especialmente hipotecadas que se describen, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita con el número 431 de 1978, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador doña Natividad Bonilla Paricio, contra «Peninsular de Edificaciones, Sociedad Anónima» (PREFISA), con domicilio en Madrid calle de Maudes, número 15.

Todos los locales de garajes, comerciales y viviendas del conjunto arquitectónico en construcción que se está edificando en término municipal de Guadalajara, al sitio denominado Tejarés o Palomar de la Leona y también llamado Cenoascura, en el polígono de nueva urbanización «Zona Sur», formado por cinco casas o edificios, las cuatro primeras con planta de sótano garaje, planta baja a locales Comerciales y viviendas y once plantas altas, con cuatro viviendas por planta, y una planta de cubiertas, en cada una con cuartos trasteros, y la casa o edificio número cinco de planta sótano a trasteros, planta baja a locales comerciales y once plantas altas, destinadas a viviendas, dos por planta y los cinco bloques quedan rodeados por todos sus vientos por el resto del terreno sin edificar, parte destinado a calles y zonas de acceso y recreo.

Primer lote.—Módulo primero:

Descripción del solar.—Solar en término municipal de Guadalajara, al sitio Tejar de la Leona y Cenoascura, con frente a las calles de Molina de Aragón y de Pastrana, las cuales en parte corresponden al terreno sin edificar.

Tiene una superficie de dos mil trescientos noventa metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, mirando desde la calle de Molina de Aragón: Por la derecha, con la calle de Cogolludo, en parte terreno sin edificar; por la izquierda, con la calle de Juan Dices Antón, toda ella terreno sin edificar del solar de origen; y por el fondo, con la calle de Pastrana, en parte terreno sin edificar, y por el frente, con la calle de Molina de Aragón, en parte terreno sin edificar.

Descripción de las casas y organización en propiedad horizontal.—Dentro de este terreno se están edificando dos edificios o casas que constan de una planta de sótano a garaje que ocupa toda la superficie del solar, y por encima de este local se construyen dos casas, una denominada casa número cuatro, que tiene su frente a la calle de Molina de Aragón, y otra denominada casa número dos, con su frente a la calle de Pastrana, y entre ambas casas y rodeándolas a nivel de las plantas bajas, terreno sin edificar destinados a zonas de accesos, jardines y zonas de recreos y juegos.

Ambas casas son iguales de plantas bajas, con locales comerciales y viviendas, y cada una con once plantas altas, destinadas a viviendas, cuatro por planta, y una planta de cubiertas, que en cada una hay cuarenta y seis cuartos trasteros, todos anejos a las viviendas, y todo el módulo tiene los mismos linderos que los del solar.

La superficie y distribución de locales, así como las superficies de los trasteros anejos, se dará al describir por separado cada uno de los locales en la división de propiedad horizontal que se efectuará de esta forma:

Planta sótano: Local número 1, en planta sótano, destinado a garaje, finca 16.354.

Casa número cuatro:

Local número 2, comercial, en planta baja izquierda entrando por el portal, finca 16.356.

Local número 3, comercial, en planta baja, derecha entrando por el portal, finca 16.358.

Local número 4, destinado a vivienda, en planta baja, derecha entrando por el portal, finca 16.360.

Local número 5, destinado a vivienda, en la planta baja, finca 16.362.

Local número 6, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.364.

Local número 7, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.366.

Local número 8, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.368.

Local número 9, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.370.

Local número 10, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.372.

Local número 11, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.374.

Local número 12, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.376.

Local número 13, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.378.

Local número 14, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.380.

Local número 15, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.382.

Local número 16, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.384.

Local número 17, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.386.

Local número 18, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.388.

Local número 19, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.390.

Local número 20, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.392.

Local número 21, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.394.

Local número 22, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.396.

Local número 23, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.398.

Local número 24, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.400.

Local número 25, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.402.

Local número 26, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.404.

Local número 27, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.406.

Local número 28, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.408.

Local número 29, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.410.

Local número 30, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.412.

Local número 31, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.414.

Local número 32, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.416.

Local número 33, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.418.

Local número 34, vivienda, izquierda, subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.420.

Local número 35, vivienda, izquierda, subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.422.

Local número 36, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.424.

Local número 37, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.426.

Local número 38, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.428.

Local número 39, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.430.

Local número 40, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.432.

Local número 41, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.434.

Local número 42, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.436.

Local número 43, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.438.

Local número 44, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.440.

Local número 45, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.442.

Local número 46, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.444.

Local número 47, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.446.

Local número 48, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.448.

Local número 49, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.450.

Casa número dos:

Local número 50, comercial, en planta baja, izquierda entrando por el portal, finca 16.452.

Local número 51, comercial, en planta baja, derecha entrando por el portal, finca 16.454.

Local número 52, destinado a vivienda, en planta baja, derecha entrando por el portal, finca 16.456.

Local número 53, destinado a vivienda, en la planta baja, finca 16.458.

Local número 54, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.460.

Local número 55, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.462.

Local número 56, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.464.

Local número 57, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.466.

Local número 58, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.468.

Local número 59, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.470.

Local número 60, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.472.

Local número 61, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.474.

Local número 62, vivienda, izquierda, subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.476.

Local número 63, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.478.

Local número 64, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.480.

Local número 65, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.482.

Local número 66, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.484.

Local número 67, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.486.

Local número 68, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.488.

Local número 69, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.490.

Local número 70, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.492.

Local número 71, vivienda, izquierda, subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.494.

Local número 72, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.496.

Local número 73, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.498.

Local número 74, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.500.

Local número 75, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.502.

Local número 76, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.504.

Local número 77, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.506.

Local número 78, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.508.

Local número 79, vivienda, izquierda su-

biendo por la escalera, del tipo A, finca 16.510.

Local número 80, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.512.

Local número 81, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.514.

Local número 82, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.516.

Local número 83, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.518.

Local número 84, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.520.

Local número 85, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.522.

Local número 86, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.524.

Local número 87, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.526.

Local número 88, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.528.

Local número 89, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.530.

Local número 90, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.532.

Local número 91, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.534.

Local número 92, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.536.

Local número 93, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.538.

Local número 94, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.540.

Local número 95, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.542.

Local número 96, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.544.

Local número 97, vivienda, derecha, subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.546.

Segundo lote.—Módulo segundo:

Descripción del solar.—Solar en término municipal de Guadalupe, en el sitio denominado de la Leona y también Cenascuro, con frente a las calles de Molina de Aragón y a la de Pastrana, las cuales en parte corresponden al terreno sin edificar, con superficie de dos mil trescientos noventa metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, mirando desde la calle de Molina de Aragón: por la derecha, con la calle llamada de Juan Diges Antón, que toda ella es terreno sin edificar del solar de origen; por la izquierda, con terrenos sin edificar; por el fondo, con la calle llamada de Pastrana, en parte terreno sin edificar, y por el frente, con la calle de Molina de Aragón, en parte terreno sin edificar.

Descripción de las casas y organización en propiedad horizontal.—Dentro del terreno que se acaba de describir se están edificando dos edificios o casas que constan de planta de sótano que se destina a garaje, y que ocupa toda la superficie del solar, de dos mil trescientos noventa metros cuadrados, y por encima de este local se construyen dos casas: una, denominada número tres, que tiene su frente a la calle de Molina de Aragón, y otra, denominada casa número uno, con su frente a la calle de Pastrana, y entre ambas y rodeándolas a nivel de las plantas bajas, terreno sin edificar, destinadas a zonas de accesos, jardines y zonas de recreos y de juegos.

Ambas casas son iguales de planta baja, con locales comerciales y viviendas, y

cada una con once plantas altas, destinadas a viviendas, cuatro por planta, y una planta de cubiertas, que en cada una hay cuarenta y seis cuartos trasteros, todos ellos anejos a las viviendas, y todo el modelo tiene los mismos linderos que el solar, o sea, derecha, con la calle de Cogolludo; por la izquierda, con terrenos sin edificar; por el fondo, con la calle de Pastrana, y por el frente, con la calle de Molina de Aragón.

La superficie y distribución de locales, así como las superficies de los trasteros anejos, se dará al describir por separado cada uno de los locales en la división horizontal, que se efectúa en esta forma:

Planta sótano: Local número 1, en planta de sótano, destinado a garaje, finca 16.548.

Casa número 3:

Local número 2, comercial, en planta baja izquierda entrando por el portal, finca 16.550.

Local número 3, comercial, en planta baja derecha entrando por el portal, finca 16.552.

Local número 4, vivienda, en planta baja derecha entrando por el portal, finca 16.554.

Local número 5, vivienda, en la planta baja, finca 16.556.

Local número 6, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.558.

Local número 7, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.560.

Local número 8, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.562.

Local número 9, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.564.

Local número 10, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.566.

Local número 11, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.568.

Local número 12, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.570.

Local número 13, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.572.

Local número 14, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.574.

Local número 15, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.576.

Local número 16, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.578.

Local número 17, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.580.

Local número 18, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.582.

Local número 19, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.584.

Local número 20, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.586.

Local número 21, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.588.

Local número 22, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.590.

Local número 23, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.592.

Local número 24, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo A, finca 16.594.

Local número 25, vivienda, derecha subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.596.

Local número 26, vivienda, izquierda subiendo por la escalera, del tipo B, finca 16.598.

Local número 27, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.600.

Local número 28, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.602.

Local número 29, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.604.

Local número 30, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.606.

Local número 31, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.608.

Local número 32, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, de tipo A, finca
16.610.

Local número 33, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.612.

Local número 34, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.614.

Local número 35, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.616.

Local número 36, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.618.

Local número 37, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.620.

Local número 38, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.622.

Local número 39, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.624.

Local número 40, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.626.

Local número 41, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.628.

Local número 42, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.630.

Local número 43, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.632.

Local número 44, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.634.

Local número 45, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.636.

Local número 46, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.638.

Local número 47, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.640.

Local número 48, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.642.

Local número 49, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.644.

Casa número 1:

Local número 50, comercial en planta
baja, izquierda entrando por el portal,
finca 16.646.

Local número 51, comercial, en planta
baja, derecha entrando por el portal, fin-
ca 16.648.

Local número 52, destinado a vivienda,
en la planta baja, derecha entrando por
el portal, finca 16.650.

Local número 53, destinado a vivienda,
en la planta baja, finca 16.652.

Local número 54, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.654.

Local número 55, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.656.

Local número 56, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.658.

Local número 57, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.660.

Local número 58, vivienda, izquierda su-

biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.662.

Local número 59, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.664.

Local número 60, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.666.

Local número 61, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.668.

Local número 62, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.670.

Local número 63, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.672.

Local número 64, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.674.

Local número 65, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.676.

Local número 66, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.678.

Local número 67, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.680.

Local número 68, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.682.

Local número 69, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.684.

Local número 70, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.686.

Local número 71, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.688.

Local número 72, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.690.

Local número 73, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.692.

Local número 74, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.694.

Local número 75, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.696.

Local número 76, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.698.

Local número 77, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.700.

Local número 78, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.702.

Local número 79, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.704.

Local número 80, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.706.

Local número 81, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.708.

Local número 82, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.710.

Local número 83, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.712.

Local número 84, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.714.

Local número 85, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.716.

Local número 86, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.718.

Local número 87, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.720.

Local número 88, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.722.

Local número 89, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.724.

Local número 90, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.726.

Local número 91, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.728.

Local número 92, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.730.

Local número 93, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.732.

Local número 94, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.734.

Local número 95, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.736.

Local número 96, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo A, fin-
ca 16.738.

Local número 97, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, del tipo B, fin-
ca 16.740.

Tercer lote.—Módulo tercero:

Descripción del solar.—Solar en térmi-
no municipal de Guadalajara, al sitio Te-
jar de la Leona y Cenaoscura, con frente
orientado a la calle de Pastrana, la cual
en parte corresponde al terreno sin edi-
ficar, con superficie de trescientos seten-
ta y un metros y cincuenta decímetros
cuadrados, y mirando desde la calle de
Pastrana; linda por todos sus aires con
terreno sin edificar.

Descripción de la casa y organización
en propiedad horizontal.—Dentro de este
solar se está construyendo un edificio con
superficie igual al del solar que se deno-
mina edificio número cinco de planta só-
tano, destinada a almacén y trasteros,
plantas bajas comerciales, y once plantas
altas destinadas a viviendas, de dos por
planta, y linda por todos sus aires con
terrenos sin edificar.

Se organiza en propiedad horizontal en
esta forma:

Planta sótano:

Local número 1, en planta sótano, des-
tinado a almacenes y trasteros, fin-
ca 16.742.

Local número 2, comercial, en planta
baja, izquierda entrando por el portal,
finca 16.744.

Local número 3, comercial, en planta
baja, derecha entrando por el portal,
finca 16.746.

Local número 4, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.748.

Local número 5, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.750.

Local número 6, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.752.

Local número 7, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.754.

Local número 8, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.756.

Local número 9, vivienda izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.758.

Local número 10, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.760.

Local número 11, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.762.

Local número 12, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.764.

Local número 13, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.766.

Local número 14, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.768.

Local número 15, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.770.

Local número 16, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.772.

Local número 17, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.774.

Local número 18, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.776.

Local número 19, vivienda izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.778.

Local número 20, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.780.

Local número 21, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.782.

Local número 22, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.784.

Local número 23, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.786.

Local número 24, vivienda, derecha su-
biendo por la escalera, finca 16.788.

Local número 25, vivienda, izquierda su-
biendo por la escalera, finca 16.790.

Los bienes relacionados se venden en
tres lotes, comprendiendo cada uno los
locales que se expresan en atención a
las circunstancias que concurren y estado
de construcción.

Tasación de las fincas a efectos de su-
basta:

Lote número uno.—Módulo número uno:
Local primero, en 7.147.937 pesetas.

Cada uno de los locales 4, 5, 7, 8, 11,
12, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 31, 32,
35, 36, 39, 40, 43, 44, 47, 48, 52, 53, 55,
56, 60, 63, 64, 67, 68, 71, 72, 75, 76, 79,
80, 83, 84, 87, 88, 91, 92, 95 y 96, en
1.864.890 pesetas.

Cada uno de los lotes números 2, 3,
50 y 51, en 994.543 pesetas.

Cada uno de los locales números 6, 9,
10, 13, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 26, 29, 30,
33, 34, 37, 38, 41, 42, 45, 46, 49, 54, 57,
58, 61, 62, 65, 66, 69, 70, 73, 74, 77, 78,
81, 82, 85, 86, 89, 90, 93, 94 y 97, en
1.800.137 pesetas.

Lote número dos.—Módulo segundo:

Local primero, en 7.147.937 pesetas.

Cada uno de los locales 2, 3 50 y 51,
en 994.543 pesetas.

Cada uno de los locales 4, 5, 7, 8, 11,
12, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 27, 28, 31, 32,
35, 36, 39, 40, 43, 44, 47, 48, 52, 53, 55,
56, 59, 60, 63, 64, 68, 71, 72, 75, 76, 79,
80, 83, 84, 87, 88, 91, 92, 95 y 96, en
1.864.890 pesetas.

Cada uno de los locales 6, 9, 10, 13,
14, 17, 18, 21, 22, 25, 26, 29, 30, 33, 34,
37, 38, 41, 42, 45, 46, 49, 54, 57, 58, 61,
62, 65, 66, 69, 70, 73, 74, 77, 78, 81, 82,
85, 86, 89, 90, 93, 94 y 97, en 1.800.137
pesetas.

Lote número tres.—Módulo tercero:

Local número 1, en 810.768 pesetas.

Local número 2, en 494.058 pesetas.

Local número 3, en 773.740 pesetas.

Cada uno de los locales 4 a 25, ambos
inclusive, en 1.683.585 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para
tomar parte en la subasta deberán con-
signar el 10 por 100 de tasación; que
servirá de tipo para la subasta el pactado
en la escritura de constitución de hipoteca
que se indica y que no se admitirán pos-
turas inferiores al mismo; que los autos
y certificación del Registro, a que se re-
fiere la regla 4.ª del artículo 131 de la
Ley Hipotecaria, están de manifiesto en
Secretaría; que se entenderá que todo li-
citador acepta como bastante la titula-
ción, y que las cargas y gravámenes an-
teriores y los preferentes, si los hubiere,
al crédito de la actora continuarán sub-
sistentes, entendiéndose que el rematante
los acepta y queda subrogado en la res-
ponsabilidad de los mismos, sin destinar-
se a su extinción el precio del remate,
el que podrá hacerse a calidad de ceder
a un tercero.

Dado en Zaragoza a 13 de diciembre
de 1978.—El Juez, Rafael Oliete Mar-
tín.—El Secretario.—15.676-E.

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez
de Primera Instancia número 1 de Za-
ragoza,

Hago saber: Que el día 26 de febrero
de 1979, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y
primera subasta de los bienes embarga-
dos a la parte demandada, en juicio ar-
tículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido
al número 1355 de 1978, a instancia del
Procurador señor Del Campo Ardid, en
representación de Caja de Ahorros de la
Inmaculada de Zaragoza (pobre legal),
contra don Pascual Arellano Gracia, ha-
ciéndose constar:

Que, para tomar parte en la subasta,
deberán los licitadores consignar previa-
mente el 10 por 100 del precio de tasa-
ción. Que no se admitirán posturas que
no cubran las tres terceras partes del
avalúo. Que podrá hacerse el remate en
calidad de ceder a tercero. Que se anun-
cia la subasta a instancia del actor, sin
haber sido suplida previamente la falta
de títulos. Que los autos y la certifica-
ción del Registro de la Propiedad, a que
se refiere la regla 4.ª del artículo 131
de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto
en Secretaría. Que se entenderá que
todo licitador acepta como bastante la
titulación y que las cargas o gravámenes
anteriores y los preferentes, si los hubie-
re, al crédito del actor, continuarán sub-
sistentes, entendiéndose que el rematante
los acepta y queda subrogado en la res-
ponsabilidad de los mismos, sin destina-
rse a su extinción el precio del remate.

*Bienes cuya venta se anuncia, con expre-
sión de precio de tasación*

«Número sesenta y tres.—Vivienda le-
tra A, derecha, en la casa dos del bloque
dos, segunda escalera, en la quinta planta
alzada, de 52 metros 85 decímetros cua-
drados útiles. Linda: frente, vivienda le-
tra C, rellano, pasillo de acceso y caja
de ascensor; derecha, entrando, vivienda
letra C y calle de peaje; izquierda, caja
de ascensor, vivienda letra A izquierda
y patio de luces, y fondo, vivienda letra
B de la casa uno y patio de luces. Su
cuota de copropiedad, 0,55 por 100.

Pertenece a la casa dos del bloque dos
de la finca urbana de esta ciudad, ave-
nida del Compromiso de Caspe, sin núme-
ro, hoy número 84, compuesta de dos blo-
ques con dos casas, 1 y casa 2.»

Inscrita al tomo 3.216, libro 1.457, sec-
ción segunda, folio 170, finca número
79.151.

Tasada en 180.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre
de 1978.—El Juez, Luis Martín.—El Secre-
tario.—15.951-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciado
Calixto Costoso Luna, de cuarenta y dos
años de edad, casado, albañil, hijo de
Anastasio y de Emiliana, natural de Pue-
bla de Alcocer (Badajoz), y con residencia
en Madrid, calle de La Fortuna, número 7,
2.º, y, en la actualidad, en ignorado para-
dero, a fin de que el día 21 de febrero
próximo, y hora de las diez treinta de su
mañana, comparezca en la Sala Audien-
cia de este Juzgado de Distrito de Oca-
ña (Toledo), sito en plaza Mayor, núme-
ro 1, al objeto de asistir a la celebración
del juicio de faltas que se tramita, con
el número 189/1978, por imprudencia en
la circulación de vehículos de motor y
a virtud de diligencias previas del Juz-
gado de Instrucción de este partido; aper-
cibiéndole que deberá comparecer el día
y hora señalado con los medios de prue-
ba que tenga o de que intente valerse
y que, si no lo verifica, ni alega justa
causa para dejar de hacerlo, le pararán
los perjuicios a que hubiere lugar en de-
recho.

Y para que sirva de citación en forma
a expresado denunciado, y su publicación
en el «Boletín Oficial del Estado», expido

la presente, con el visto bueno de su se-
ñoría, que firmo en Ocaña a 26 de di-
ciembre de 1978.—El Secretario.—V.º B.º:
El Juez de Distrito.—15.946-E.

PALMA DEL RIO

El señor Juez de Distrito, sustituto de
esta población, por providencia de esta
fecha, dictada en el juicio de faltas nú-
mero 283/78, sobre estafa a RENFE, ha
mandado citar al denunciado José Anto-
nio Castejón Azuel, cuyo actual domicilio
se desconoce, para que, en el término de
diez días, comparezca ante este Juzgado,
sito en la plaza Comandante Baturones,
número 1, a fin de prestar declaración,
previniéndole que de no comparecer le
parará el perjuicio a que hubiere lugar
en derecho.

Y para que sirva de citación al denun-
ciado José Antonio Castejón Azuel, expido
la presente en Palma del Río a 23 de di-
ciembre de 1978.—El Secretario.—15.877-E.

El señor Juez de Distrito de esta po-
blación, en providencia de esta fecha, dic-
tada en el juicio de faltas número 301/78
sobre estafa a RENFE, ha mandado citar
a la denunciada Concepción Rivas Cam-
pelo para que, en término de diez días,
comparezca ante este Juzgado, sito en
plaza Comandante Baturones, número 1,
a fin de prestar declaración sobre los
hechos, previniéndola que de no compare-
cer le parará el perjuicio a que hubiere
lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la denun-
ciada Concepción Rivas Campelo, de pa-
radero desconocido, extendiendo la presente
en Palma del Río a 23 de diciembre de
1978.—El Secretario.—15.876-E.

RIBADESELLA

María Luisa Sánchez de la Vega, Auxiliar
en funciones de Secretario del Juzgado
de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 95/
78, de que luego se hará mención, reca-
yó la sentencia cuyo encabezamiento y
fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ribadesella a nueve de
diciembre de mil novecientos setenta y
ocho. Vistos por el señor don Adalberto
Miguel de Blas Fernández, Juez de Dis-
trito de la misma, los presentes autos
de juicio verbal de faltas, en virtud de
orden de la superioridad, que versan so-
bre daños por simple imprudencia sin in-
fracción de Reglamentos, siendo parte el
señor Fiscal de Distrito, y como denun-
ciante, Manuel Joaquín Miguel Fitas,
vecino de Burdeos (Francia), citado en el
«Boletín Oficial del Estado»; perjudicada,
la esposa del mismo, María Covadonga
Gil Blanco, mayor de edad y vecina de
Burdeos, que no aparece citada en dicho
periódico, y como inculpada, Ramón An-
selmo Crespo del Canto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a
Ramón Anselmo Crespo del Canto al pago
de una multa de dos mil pesetas y, en
caso de impago, al arresto sustitutorio
de cuatro días, y al pago de las costas.
Y a indemnizar a la parte perjudicada,
doña María Covadonga Gil Blanco, en la
suma que se fije, como importe de los
daños, en ejecución de sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitiva-
mente juzgando, lo pronuncio, mando y
firmo.—Ilegible. (rubricado).»

Concuerda bien y fielmente con el ori-
ginal al que me remito, y para que sirva
de notificación a los perjudicados Manuel
Joaquín Miguel Fitas y su esposa, María
Covadonga Gil Blanco, en ignorado para-
dero, y para su publicación en el «Boletín
Oficial del Estado», expido y firmo el
presente en Ribadesella a 9 de diciembre
de 1978.—15.540-E.